

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRETÉRMINOS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 DE 2021 OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS

Positiva Compañía de Seguros S.A, por medio de la presente se permite informar que teniendo en cuenta las observaciones recibidas para el proceso de Invitación Pública No. 03 del 2021, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.", la compañía las analizó y atendió así:

N°	OFERENTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA INICIAL
1	CRUZ VERDE	Se indica: "Ahora bien, la Compañía, con base a su misionalidad, adelantó la invitación pública N° 1 de 2021 la cual se encontraba segmentada en dos grupos. Mediante comunicado del día 19 de mayo de 2021 fue declarado desierto el grupo N°1 de la invitación , que de acuerdo a lo anterior y a los lineamientos y directrices establecidos en el Manual para la Gestión del Abastecimiento, se pretende adelantar un proceso de Invitación Pública con el fin de seleccionar a un (1) operador logístico que preste los servicios de dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios a los asegurados en los diferentes ramos de Positiva Compañía de Seguros S.A., en el territorio nacional". Al respecto solicitamos que se aclare si mediante el presente proceso de selección únicamente se pretende seleccionar a un contratista que preste los servicios relacionados con el grupo No.1 de la invitación y si entonces el futuro contratista que sea seleccionado en virtud del presente proceso de selección actuará como red alterna para el grupo adjudicado en la invitación pública No.1 de 2021.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que en efecto el presente proceso invitación pública N° 3 de 2021 pretende garantizar la selección de un proveedor que preste los servicios relacionados en el objeto y este de igual manera será la red alterna del proveedor seleccionado en la invitación pública N°1 de 2021. De igual manera, solicitamos remitirse a las páginas 11, 12 y 13 de los términos donde se establece la modalidad de operación y los departamento donde será Red Alterna y Red Positiva.
2	CRUZ VERDE	En el numeral 1.1. Se indica "Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en recibir ofertas para: PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." Solicitamos aclarar si las actividades descritas previamente solo hacen referencia a la dispensación de productos a Pacientes o habrá suministro, control de medicamentos en puntos de POSITIVA.	Positiva compañía de seguros no cuenta con puntos propios, lo puntos de dispensación serán los ofertados por el proveedor seleccionado. Es importante verificar el Anexo No 2 Puntos mínimos de dispensación.
3	CRUZ VERDE	En el numeral 1.2 y a lo largo de todo el documento se indica el término "compañía" entendimos que al mismo se hace referencia en el documento como a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no obstante solicitamos que se ratifique, si dicho término en efecto debe entenderse de esta manera en la totalidad de los documentos.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferte que: Si, el denominado "compañía "corresponde a Positiva Compañía de Seguros.

4	CRUZ VERDE	En el numeral 1.2 se indica "Garantizar que si en el desarrollo del contrato, y utilizando los recursos para ello dispuestos, el contratista llegase a generar un producto, éste será de propiedad exclusiva de Positiva Compañía de Seguros S.A." al respecto solicitamos que este numeral sea eliminado toda vez que el Proponente seleccionado deberá actuar en ejecución del contrato con total independencia administrativa y financiera y como profesional experto en la prestación del servicio, por lo que los procesos, procedimientos, know how y todos los productos derivados de la prestación del servicio que sean desarrollados por el proponente y con sus recursos, son de su propiedad exclusiva. Adicionalmente no existe en el ordenamiento jurídico colombiano una disposición que obligue a las sociedades de economía mixta a solicitar esta garantía a sus contratistas. En todo caso, de considerarlo necesario, podría aclararse que las Partes darán estricto cumplimiento a la normatividad en materia de protección de propiedad intelectual.	No se acepta la observación, como quiera que si bien es cierto se prestará un servicio con "plena autonomía", este se desarrollará en virtud de un acuerdo de voluntades (contrato), y es un servicio por el cual la Compañía está pagando un valor, por ello y en virtud de la ejecución contractual cualquier producto que surja en virtud de la ejecución del mismo será este únicamente de la Compañía. De manera adicional, se aclara que la Compañía no está transgrediendo norma jurídica alguna en materia de propiedad intelectual, la cual se aplicara de conformidad a la Ley en caso de ser necesario.
5	CRUZ VERDE	En el punto 1.2.Requisitos Generales, indica: "Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer, y garantizar que el uso de la misma sólo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato". Solicitamos que la confidencialidad de la información que se cruce en desarrollo de este proceso de licitación sea exigible tanto para los posibles proponentes como para POSITIVA.	Esta observación no aplica, en el entendido que será Positiva quien entregará información de sus afiliados al posible proveedor, para las consultas y verificaciones que correspondan.
6	CRUZ VERDE	En el punto 1.2., se indica "El oferente debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía". Al respecto solicitamos: a-Remitir el manual de marca al que se hace referencia b- Quela obligación de no utilización de marcas bajo el manual de marcas sea bilatera. c. Que se genere un término para posibles pronunciamientos sobre el documento remitido. d. Que en caso que el documento no sea remitido y puesto en consideración de los posibles proponentes y/o no se permita realizar observaciones al mismo, cualquier inclusión que al respecto se haga en la minuta del Contrato a suscribir con el proponente seleccionado deba ser acoradada entre las Partes y en caso de no llegar a un acuerdo en aquellos asuntos referentes al documento cuya revisión y observacion no fue permitida, las Partes puedan abstenerse de la suscripción del contrato adjudicado, sin que opere penalidad alguna ni la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que se adjuntan las políticas de manejo de marca/manual de marca, el cual está disponible en SIMPLE. Aceptamos la bilateralidad en el respeto por el manejo de las marcas de todos nuestros aliados, en cualquier caso, que el manual de marca del aliado no afecte de ninguna manera las políticas de manejo de marca de Positiva Compañía de Seguros. El término de pronunciamiento sobre las preguntas/inquietud que tengan al respecto de las políticas de manejo marca/manual de marca, será el mismo que fije el proceso a nivel general para responder a todas las preguntas del pliego. Se adjunta documento de políticas de manejo de marca/manual de marca, por lo tanto punto D no viene a lugar.
7	CRUZ VERDE	El numeral 1,4 indica "Su finalidad será la de garantizar la prestación integral de servicios de salud en términos de acceso, cobertura, oportunidad, seguridad, continuidad, seguimiento y control, en pro de contribuir con la mejora continua de los procesos y del servicio que hasta ahora se presta a los asegurados, en todos los ramos que tiene la Compañía." Solicitamos se aclare si en efecto su empresa requiere la dispensación (entrega de productos a pacientes afiliados) o la prestación de algun servicio adicional que, por definición, debe estar habilitado (de acuerdo con norma de habilitación).	Como se indica en el objeto del presente proceso "PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.", el servicio está enfocado en los asegurados de Positiva Compañía de Seguros S.A.

8	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 1.5 se establece:El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que se desarrollará a través de Invitación Pública y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política, en lo pertinente a las normas Civiles y Comerciales, y en especial a lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Capitulo 9, Modalidades de Selección, numeral 9.1 Invitación Pública".solicitamos:</p> <p>a- que se remita el Manual para la Gestión de Abastecimiento b- que se otorgue un término para realizar observaciones a este documento c- Que en caso que las solicitudes formuladas en el literal a y b anterior, solicitamos que aquellos que sobre este documento en deban llevarse al contrato deban ser negociados entre las partes. d- En el evento de que no exista acuerdo entre las partes sobre los asuntos relativos al documento mencionado, y como consecuencia de ello no se firme el contrato, solicitamos que no opere la imposición de multa o penalidades a que pueda haber lugar y que no se ejecute la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que esta última se entendería presentada sin conocimiento u oportunidad de observación sobre el manual referido e- Que se indique si se llevaran a cabo audiencias de aclaración de observaciones f- Que se indique si se llevará a cabo audiencia de adjudicación y su fecha.</p>	<p>"El Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía es público y se encuentra en la página web de la Compañía. En el Numeral 1,18 de los Pre términos de referencia, se establece que los proponentes mediante la presentación de su propuesta, declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación Los tiempos para realizar al proceso están dispuestos en el cronograma del proceso que se publicara con los Términos definitivos y los participantes deben ajustarse a ellos. En el evento que no exista un acuerdo para la suscripción del respectivo contrato, se harán efectivas las respectivas garantías constituidas para participar en el presente proceso. Se establecerá en el cronograma, plazo para observaciones a los términos definitivos y sus correspondientes respuestas, así mismo se establecerá fecha para la publicación del Acta de Selección."</p>
9	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 1.10 se indica "Este plazo podrá prorrogarse según requerimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A." solicitamos que dicha estipulación sea modificada en el sentido que la prórroga opere en virtud del concurso de las voluntades de ambas Partes.</p>	<p>Positiva compañía de seguros S.A se permite informar al proveedor que en el Anexo N°6 CLÁUSULA SÉPTIMA DURACIÓN quedará: "El presente contrato, tendrá una duración de dos (2) años, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio. El plazo de duración podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo Otrosí".</p>
10	CRUZ VERDE	<p>El numeral 1,15 indica: "Las respuestas se darán a través de los correos electrónicos, y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes documentos, ni constituirán por sí sola modificación de éstos.". Teniendo en cuenta que, previsamente el proceso de observaciones a los préterminos se erige como un mecanismo para corregir y aclarar dudas, observaciones, vacios etc que puedan identificar los posibles proponentes y que estos serán atendidos a través de las respuestas y cuando haya lugar a ello, con la modificación de los préterminos; nos permitimos solicitar que el aparte que indica que las respuestas entregadas por POSITIVA no tienen constituyen modificación de los pliegos, toda vez que, como se indicó precisamente estas respuestas constituyen entendimientos precontractuales que deberán ser honrados en el momento de la celebración del contrato y que en el evento de aclarar, complementar, corregir, etc, deben ser modificatorios de los pliegos .</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferte que el documento de respuesta no constituye por sí mismo un ajuste a los pre términos. La compañía resultado de sus observaciones realizará los ajustes correspondientes cuando haya lugar y se incluirán en los términos definitivos que serán publicados para conocimiento de los posibles oferentes.</p>

11	CRUZ VERDE	<p>El numeral 1.23 indica: "La Compañía no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos de acuerdo con la matriz de riesgos de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, debido a que la distribución de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y la asunción de tales riesgos será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato." Solicitamos que como excepción al texto anterior se incluya el caso en el que el contratista haya tenido que asumir costos de implementaciones tecnológicas o a la medida para la ejecución del contrato y en general cualquier costos derivados de solicitudes del CONTRATANTE que excedan los dispuesto en la normatividad sobre servicio farmacéutico, operación de establecimientos de comercio, etc. Adicionalmente, solicitamos que el no cumplimiento de por lo menos el 80% de las proyecciones y estimaciones del contrato, le permita al CONTRATANTE solicitar la terminación unilateral anticipada sin que se de lugar a incumplimiento, a ninguna penalidad, ni a la ejecución de la garantía.</p>	<p>Positiva se permite responder que de acuerdo a la oferta presentada por los oferentes, en esta deben estar contemplados los costos directos e indirectos conforme a los términos establecidos, por lo que la compañía no asumirá costos adicionales. La compañía dentro de las políticas propias y los términos establecidos dentro del proceso no puede estimar un porcentaje de ejecución ni obligarse a ello, toda vez que como contratante se estimaron las necesidades requeridas de acuerdo a las estadísticas y volúmenes que actualmente se manejan al interior.</p>
12	CRUZ VERDE	<p>El numeral 1.24 indica "En el evento de considerarse necesario, se suscribirá entre las partes un acuerdo de confidencialidad, el cual hará parte integral del contrato." Por lo que solicitamos a.- Sea compartido el texto del Acuerdo de Confidencialidad b. Que se otorgue un plazo para observar el contenido del documento c - Que en caso que las solicitudes de los numerales a y b anteriores no sean atendidos favorablemente se indique que el contenido del documento deberá ser acordado por las partes y en el evento que ello no suceda no habrá lugar a aplicación de penalidad o póliza de seriedad de la oferta, toda vez que el posible contratista no pudo conocer y observar el documento.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferten que el acuerdo de confidencialidad se dará a conocer al proveedor seleccionado una vez se adjudique el proceso.</p>
13	CRUZ VERDE	<p>El numeral 1.25 indica la obligación de constituir a favor de POSITIVA póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Solicitamos aclarar si serán admisibles las pólizas de responsabilidad GLOBALES de responsabilidad civil extracontractual y las condiciones bajo las cuales se daría dicha aceptación</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible proponente que no se aceptan pólizas globales, deberá expedirse la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento exclusivamente para amparar el contrato suscrito con POSITIVA</p>
14	CRUZ VERDE	<p>El numeral 2.1.2. establece "El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta". Teniendo en cuenta que el sector Farmacéutico en principio es un sector obligado bajo Ley 1778 de 2016 y con ello a los parámetros establecidos en la Circular Externa 100-000003 de la Supersociedades, solicitamos que este aparte sea consagrado dentro de los términos de referencia en forma bilateral, toda vez que de acuerdo con la citada circular es nuestro deber solicitar que contratistas y relacionados incluyan disposiciones de este mismo orden.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que se acoge la observación y el numeral 2.1.2 quedará de la siguiente manera: "...Las partes se comprometen a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta..."</p>

15	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 2.1.6 se indica la obligación de los oferentes de presentar póliza de seriedad de la oferta. Al respecto, solicitamos se aclare:</p> <p>a. Teniendo en cuenta que este numeral obliga a mantener vigente la póliza de seriedad de la oferta hasta tanto se otorgue la garantía de cumplimiento, solicitamos que se aclare que dicha obligación solo es exigible al proponente seleccionado.</p> <p>b. Solicitamos que se elimine la obligación de mantener la póliza vigente ante una prórroga del plazo de la invitación por un término superior a 2 meses, toda vez que un plazo superior puede generar que los posibles proponentes se vean afectados por variables macro o microeconómicas que haga diferentes las condiciones del suministro. En línea con lo anterior, solicitamos que la misma aclaración se realice en el primer bullet en el que se indica como causal para hacer efectiva la garantía cuando el oferente no amplie la vigencia de la garantía.</p> <p>c. Adicionalmente solicitamos que se exceptione de las causales para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, aquellos casos en que no se suscriba el contrato por no haber acuerdo entre las Partes de aquellos asuntos que no fueron informados en los términos de referencia y frente a los cuales los proponentes no pudieron formular observaciones y/o evaluar su impacto al momento de la presentación de la oferta.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que las causales de afectación de la garantía se encuentran expuestas en las viñetas del párrafo cuarto del numeral 2.1.6 de los pretérminos del proceso.</p> <p>En lo referente a mantener la póliza vigente en caso de prorrogarse el plazo de la invitación nos permitimos informar que por políticas de la compañía se mantiene dicha solicitud toda vez que este mitiga el riesgo del no cubrimiento total del proceso.</p>
16	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 2.1.15 solicitamos aclarar si la certificación se refiere al Representante Legal o la sociedad que representa.</p>	<p>Positiva compañía de seguros informa al posible oferente que el numeral 2.1.15 quedará de la siguiente manera: "El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento en la cual indique que no se encuentra investigado penalmente. En caso de presentarse en alguna de las figuras asociativas estipulas por la Ley se deberá remitir certificación del representante legal de las empresas que la conforman". De igual manera nos permitimos informar que se requiere la certificación del representante legal</p>
17	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 2.3.1. se establece: "En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud". Al respecto solicitamos que se aclare si en el caso de que el oferente no anexe los documentos solicitados en este numeral, deberá anexarlo en el término que establezca la solicitud que Positiva remita al respecto, o en su defecto se indique cual es el término al que hace referencia.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al oferente que la totalidad de los documentos deben ser presentados con la Propuesta de acuerdo a lo establecido en el cronograma numeral 1.22 "Cierre de la Invitación (Entrega de Propuestas).</p>
18	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 2.4.1. se establece: "El valor de la sumatoria de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial estimado para efecto de la consecución de las pólizas el cual será de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 20.526.359.945)". Al respecto solicitamos que la sumatoria de las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia sea igual o superior a 50%.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al oferente que no se acoge la observación presentada toda vez que la compañía busca con esto un proveedor que tenga la suficiente experiencia para desarrollar el objeto y obligaciones de la presente convocatoria</p>

19	CRUZ VERDE	<p>En la sección 2.4.2, se establece " El oferente deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones con diferentes laboratorios farmacéuticos, a quienes les haya comprado medicamentos, dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y presentación de las propuestas. Las respectivas certificaciones deben totalizar un valor igual o superior al 20% del monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará como No Habilitada".</p> <p>Al respecto solicitamos:</p> <p>a-Teniendo en cuenta que en los términos de referencia se habla de un presupuesto para cada grupo, solicitamos que se sirva aclarar cuál es el presupuesto oficial.</p> <p>b-Se autorice la remisión de certificaciones en formatos diferentes, toda vez que por efectos de la pandemia, los tiempos de expedición de dichos documentos por los laboratorios se han prolongado, adicionalmente muchos de ellos cuentan con sus propios formatos de certificación contractual.</p> <p>c- Se modifique el anterior numeral estableciendo que las certificaciones deben totalizar un valor igual o superior al 10%.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que :</p> <p>a. el presupuesto del proceso es uno solo y no esta segmentado por grupos</p> <p>b. de igual manera en el numeral se estipula "en todo caso el oferente podrá remitir certificación de experiencia siempre y cuando cumpla con la información mínima requerida en el formato N°9."</p> <p>c.Positiva compañía de seguros se permite informar al oferente que no se acoge la observacion presentada toda vez que la compañía busca con esto un proveedor que tenga la suficiente experiencia para desarrollar el objeto y obligaciones de la presente convatoria</p>
20	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 2.4.1 solicitamos aclarar si pueden ser tenidos como certificaciones contractuales de experiencia , los contratos registrados en el RUES, lo anterior teniendo en cuenta que el término para la adquisición de las certificaciones puede variar dependiendo la entidad a la que se solicite y que los procesos en estas entidades se han venido retrasando por el efecto de la pandemia (COVID)</p>	<p>Positiva se permite informar que solamente será tenida en cuenta la experiencia exigida en los términos definitivos del proceso, por lo que no se acepta RUES como soporte de la misma</p>
21	CRUZ VERDE	<p>En el punto 2.4.3.1. se establece: "Es de aclarar, que los adjudicatarios del proceso, deberán presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes de la firma del acta de inicio, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios y puntos propios referentes a los puntos de dispensación. La interventoría deberá presentar concepto favorable con base a la normatividad vigente y los requisitos solicitados en el presente proceso". Solicitamos :</p> <p>a- Se aclare el numero del formato que utilizará el comite evaluador,toda vez que el formato indicado hace referencia a la Carta de compromiso de Equipo de Trabajo y no a la certificación aludida en este punto.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al proponente que el formato enunciado en el numeral 2.4.3.1 se encuentra correcto y refiere a FORMATO No. 4- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN</p>
22	CRUZ VERDE	<p>En el punto 2.4.3.1. se establece: "Es de aclarar, que el adjudicatario del proceso, deberá presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes de la firma del acta de inicio, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios (convenio o certificación firmada por el representante legal de las dos partes) y puntos propios referentes a los puntos de dispensación (certificado de representación legal, cámara de comercio y/o el documento que certifique la legalidad y habilitación de los puntos)". Al respecto solicitamos que se elimine como documento para certificar los puntos de dispensación propios el documento que certifique la "habilitación" de los puntos toda vez que al no tratarse de un servicio farmaceutico dependiente, las droguerías en donde se realiza dispensación no requieren habilitación.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no se acoge la respectiva observación, sin embargo se aclara que cuando se hace referencia al termino habilitación corresponde a la autorización por parte el órgano competente del punto de dispensación y no la habilitación de los servicios de salud.</p>

23	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 2.4.2.3 se indica "El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la Carta de Compromiso bajo la estructura del Formato No. 6 denominada "CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO", suscrita y firmada por el Representante Legal del Oferente, en donde se compromete a realizar la entrega a domicilio de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, crónicos, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato de acuerdo con los siguientes términos estipulados en el Anexo No.8" No obstante lo anterior, no se plasma en seguida ningún término para la ejecución de esta actividad. Por lo anterior, solicitamos</p> <p>a. Que se indique que POSITIVA pagará al proponente seleccionado el valor del envío a domicilio en caso de ser requerido contractual o normativamente.</p>	<p>Positiva se permite responder:</p> <p>a. Remitirse a la fecha técnica y al formato No 6 denominado CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO</p> <p>b. Todos los gastos deberán ser asumidos por el Operador logístico, esto quiere decir que en la oferta se deben incluir todos los costos directos e indirectos que se deban asumir en el proceso de dispensación, garantizando la entrega oportuna a los afiliados.</p>
24	CRUZ VERDE	<p>en el Numeral 3.2.3 solicitamos se aclare a- Si los productos deben ser marcados como nacionales /trato nacional, extranjeros con componente nacional o extranjeros por parte de los oferentes y cual es la metodología para tal efecto. O si por el contrario dicha clasificación será realizada por POSITIVA.</p>	<p>Positiva se permite responder que dicha "marcación" no es requerida dentro de los términos y que Positiva no realiza clasificación alguna.</p>
25	CRUZ VERDE	<p>Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta. En el documento se establece en el numeral 1 "Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al Proponente".</p> <p>Al respecto solicitamos que se incluya una aclaración en el sentido de que la oferta obligará al proponente y que el contrato obligará a las PARTES, incluida Positiva Compañía de Seguros S.A.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que la carta de aceptación de presentación de la oferta no se modifica en el entendiendo que al ser un documento por el cual se aceptan los términos y se presenta una oferta solamente va firmada por el Representante Legal del oferente. Adicional dicho modelo se adoptó de acuerdo a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, soportado y facultado legalmente de acuerdo a lo establecido por el MinTIC's.</p> <p>De igual manera nos permitimos informar que en caso ser adjudicatario y se suscriba la minuta del contrato esta obliga a las partes.</p>
26	CRUZ VERDE	<p>Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta, numeral 4, establece: "Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Compañía y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de Positiva Compañía de Seguros S.A., o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución". Por favor aclarar quién es la Compañía?</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el denominado "compañía" corresponde a Positiva Compañía de Seguros.</p>

27	CRUZ VERDE	<p>Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta, numeral 5 dice: "Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello dentro de los términos definitivos del proceso de invitación pública N° 03 de 2021, así como a asumir por nuestra cuenta los demás gastos de legalización del mismo". Solicitamos que se aclaren cuáles son los gastos de legalización del Contrato.</p>	<p>Positiva se permite manifestar y aclarar que los gastos en los que incurre el adjudicatario para la legalización del contrato, corresponde al de las garantías exigidas dentro de los términos definitivos del proceso.</p>
28	CRUZ VERDE	<p>Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta, numeral 8 dice: "Que los precios de la propuesta son válidos (...). Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha". Solicitamos que se elimine este aparte o que en su defecto se incluya un término máximo en el cual puede darse tal prórroga, toda vez que mantener la vigencia de los precios por un periodo indeterminado como el de la ampliación de unos plazos indeterminados, puede generar que los proponentes no tengan estimación de las consecuencias económicas de dichos términos indeterminados y entre otras, que se presenten modificaciones o variación en los precios en función a las variables macro-microeconómicas y variables del mercado que generen perjuicios al proponente seleccionado, ante la imposibilidad de determinar con exactitud el periodo en el que al final, deberá dar cumplimiento a un contrato.</p>	<p>La compañía por Manual propio de abastecimiento tiene contemplado el plazo de Garantía de la Seriedad de la oferta con cubrimiento hasta la fecha del cierre del proceso y tres meses más, adicional de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEXTA DE TARIFAS, segundo párrafo, "...POSITIVA y EL CONTRATISTA establece de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en la presente Aceptación serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional</p>
29	CRUZ VERDE	<p>Anexo No.5 solicitamos que de cara al principio de finalidad del tratamiento de datos personales, se aclare que la autorización que se suministrará en este formato, se circunscribe a la consulta, almacenamiento, recolección, actualización y compilación de la información conforme al objeto del contrato y la ley de protección de datos en Colombia. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (en la que POSITIVA no realiza ningún tipo de empréstito al proponente) solicitamos que la autorización frente a Centrales de Riesgo o bases de información solamente se circunscribe a la consulta.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros S.A. se permite responder que la información contenida dentro del formato en mención solo será objeto de consulta como trámite de revisión.</p>

30	CRUZ VERDE	<p>En la consideración No.1 de la Minuta Propuesta para el Contrato se establece: " 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación pública definido en el Numeral 1 del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual para la Gestión de Abastecimiento Capítulo 9, Modalidades de Selección, numeral 9.1 Invitación Pública. (...)".</p> <p>Solicitamos al respecto:</p> <p>a. remitir el Manual para la Gestión de Abastecimiento.</p> <p>b. Que se otorgue un término para formular observaciones y en ese sentido permitir a los posibles Proponentes la revisión del manual y la viabilidad de la presentación de la oferta de acuerdo con su contenido.</p> <p>c. Que en caso que no se remita el documento y/o no se otorgue término para la formulación de las observaciones, se tenga en cuenta que, el mismo podrá ser objeto de revisión, negociación y acuerdo por las Partes ante la posible adjudicación del contrato, toda vez que no fue posible conocerlo de forma previa a la presentación de la oferta y que en caso que las Partes no lleguen a un acuerdo sobre el mismo y como consecuencia de ello no suscriban el contrato, no será viable la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta toda vez que la oferta sería presentada desconociendo el contenido de dicho documento y/o sin que se le haya otorgado a los posibles oferentes un término para su revisión y presentación de observaciones o solicitud de aclaraciones.</p>	<p>"El Manual para la Gestión de abastecimiento de la Compañía es público y se encuentra en la página web de la Compañía. En el Numeral 1,18 de los Pre términos de referencia, se establece que los proponentes mediante la presentación de su propuesta, declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación Los tiempos para realizar al proceso están dispuestos en el cronograma del proceso que se publicara con los Términos definitivos y los participantes deben ajustarse a ellos. En el evento que no exista un acuerdo para la suscripción del respectivo contrato, se harán efectivas las respectivas garantías constituidas para participar en el presente proceso. Se establecerá en el cronograma, plazo para observaciones a los términos definitivos y sus correspondientes respuestas, así mismo se establecerá fecha para la publicación del Acta de Selección."</p>
31	CRUZ VERDE	<p>En la cláusula Primera de la Minuta del Contrato se establece: "EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a prestar los servicios a nivel nacional de dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados en los diferentes ramos habilitados de POSITIVA". Al respecto solicitamos que se incluya tal como se establece en la convocatoria, los departamentos en los cuales se prestarán los servicios objeto del contrato, con red positiva y red alterna.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite solicitar al proponente remitir al anexo N° 6 donde se estipula los departamentos donde será RED Positiva y Red Alterna.</p>
32	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6, cláusula segunda, Num 2, dice "Suscribir de manera coetánea con el presente contrato el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios". Solicitamos al respecto:</p> <p>a- que se nos informe si POSITIVA cuenta con un Acuerdo de Nivel de Servicios esperado o si por el contrario este documento puede ser propuesto por el Proponente.</p> <p>b. que en caso que POSITIVA pretenda hacer exigible un ANS previamente establecido, este sea remitido para su revisión y que frente al mismo se conceda un plazo para realizar observaciones</p> <p>c- Que en el caso previsto en el literal b. anterior, cuando este documento no sea remitido para revisión y/o cuando no se conceda término para formular observaciones, solicitamos que cualquier estipulación que al respecto de ANS se plazme en el contrato, sea generada por ACUERDO ENTRE LAS PARTES, y que en el evento en que no haya acuerdo y como consecuencia de ello no se suscriba el contrato respectivo, no se afecte la póliza de seriedad de la oferta habida cuenta de que en dicho caso los proponentes presentarían sus ofertas sin la posibilidad de conocer el nivel de servicio esperado, lo que redundaría o puede redundar en dificultades logísticas, económicas, operativas que no pudieron ser previstas y que pueden hacer mas gravosa la ejecución del contrato.</p>	<p>Nos permitimos informarle que los Acuerdos de Niveles de Servicio se encuentran publicados en la página Positiva Compañía de Seguros S.A. referente al proceso de invitación pública No 3 de 2021, así como los demás anexos y soportes relacionados con el proceso.</p>

33	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6, cláusula segunda, Num 3, dice "Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato". Teniendo en cuenta que tanto contratista como contratante, deberán desarrollar actividades que hagan parte de su "know how" solicitamos que la obligación de confidencialidad se plasme en doble vía. Adicionalmente solicitamos aclarar si en ejecución del contrato se desarrollaran procesos o procedimientos adicionales a los establecidos en los documentos que hacen parte de los Preterminos de referencia y en caso positivo, se identifiquen detalladamente, toda vez que los mismos, se erigen como un descriptor de suma importancia al momento de determinar tano el interes por presentar una propuesta, como la capacidad para el cumplimiento de la misma.</p>	<p>Positiva se permite informar que la obligación concerniente a el "Know How", no se puede citar en doble vía, toda vez que la información requerida del contratista no es objeto de susceptibilidad, sin embargo, la compañía una vez adjudicado el proceso remitirá sus instructivos y manuales adicional a la herramienta tecnológica, información sobre la cual el contratista deberá guardar completa confidencialidad.</p>
34	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6, cláusula segunda, Num 16, dice "Acatar las disposiciones de Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan". Al respecto solicitamos: a- Remitir el manual b. Conceder un plazo para realizar observaciones c. En caso que no se conceda la posibilidad de conocer/observar el documento, solicitamos que todos aquellos asuntos que al respecto se regulen en el contrato con base en este anexo sean acordado por las PARTES de mutuo acuerdo. Y en el evento en que no haya tal acuerdo y como consecuencia no se suscriba el contrato respectivo, solicitamos que no se afecte la póliza de seriedad de la oferta toda vez que el proponente seleccionado, no tuvo oportunidad de revisar [y observar este documento, lo que lo pudo haber llevado a no considerar aspectos que se erigen como esenciales para determinar las condiciones en las que presentaría la oferta.</p>	<p>Positiva se permite responder que el Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio será remitido una vez se adjudique el proceso. Dicho Manual no será objeto de observaciones toda vez que hace parte de los Manuales establecidos por la compañía los cuales para el presente proceso no aplica modificación alguna al ser de manejo interno administrativo</p>
35	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo 6- Clausula 2 Numeral 12 indica "Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por la auditoria e interventoría de Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro del proceso de verificación de garantía de calidad y cumplimiento de lo estipulado en el contrato" solicitamos que se aclare que el contratista debe dar cumplimiento con esta obligación siempre que las recomendaciones y requerimientos formulados, se circunscriban a lo dispuesto en el contrato y que las mismas no pueden generar cargas contractuales superiores a las establecidas en este último</p>	<p>La compañía se permite manifestar al posible oferente que una vez verificado el sub numeral 12 de la cláusula segunda, esta indica que el cumplimiento radica en lo estipulado en el contrato. Por otra parte, tanto la auditoria e interventoría, para el presente contrato adelantaran las tareas propias encaminadas a la verificación de garantía de calidad y cumplimiento de lo estipulado en el contrato.</p>
36	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo 6- Clausula 2 Numeral 13 indica "Confirmar que a quien se dé la atención efectivamente se encuentra afiliado a Positiva Compañía de Seguros S.A., utilizando las herramientas o canales definidos por la Compañía para tal fin." al respecto solicitamos que en el cuerpo del contrato sean identificados de forma clara las herramientas o canales que la empresa determina para la validación de derechos, toda vez que la modificación de canales tecnologicos establecidos para tal fin pueden generar inconvenientes o incompatibilidades con los sistemas del contratista y para que estos sean superados se puede requerir el desarrollo de soluciones, modificaciones que no se encontraban incluidas dentro de las proyecciones economicas del contratista y que pueden hacer mas gravosa la ejecución del contrato.</p>	<p>La compañía se permite manifestar al posible oferente que la información deberá ser cargada en los canales y herramientas de Positiva Compañía de Seguros. De igual manera, nos permitimos informar que los requisitos de la herramienta tecnológica y su interconectividad se podrán observar en la ficha técnica del presente proceso de invitación.</p>

37	CRUZ VERDE	En el Anexo 6 numerales 2 y 3 (sic) bajo el título "del suministro" Solicitamos que se indiquen como excepciones de los términos allí establecidos, los productos que se constituyan como PREPARACIONES MAGISTRALES, VITALES NO DISPONIBLES Y PRODUCTOS QUE REQUIEREN SER IMPORTADOS, toda vez que por sus especiales condiciones estos productos no pueden estar disponibles para la entrega en los términos establecidos.	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible proveedor que la excepciones se encuentran plasmadas en los ANS y en el Anexo 8 Ficha Técnica publicados en la página del proceso.
38	CRUZ VERDE	En el Anexo 6 numeral 6 (sic) bajo el título "DEL SUMINISTRO" solicitamos que se incluya: a- Que en caso que la unidad mínima de empaque no permita el fraccionamiento, ,para garantizar el tratamiento integral del paciente, la dispensación deberá realizatse en la presentación mas cercana por arriba. b. Que las mayores cantidades dispensadas por causa de imposibilidad de fraccionamiento de la unidad mínima de empaque, serán canceladas por POSITIVA sin que ello justifique una causal de objeción en la facturación respectiva.	Positiva Compañía de Seguros solicita amablemente, remitirse a la ficha técnica numeral 1.6.
39	CRUZ VERDE	En el Anexo 6 numeral 8 (sic) bajo el título "DEL SUMINISTRO" solicitamos que se aclare: a. que el cambio por concepto "cadena de frío" se dará cuando se de una excusón cuyo origen sea la conducta del contratista	Positiva solicita amablemente verificar la obligación No. 7, toda vez que en esta se hace referencia a las condiciones técnicas contratadas, adicional a ello la cadena de frío es responsabilidad únicamente del contratista seleccionado para la ejecución del contrato.
40	CRUZ VERDE	En el Anexo 6 numeral 15 (sic) bajo el título "DEL SUMINISTRO" solicitamos que se retire esta obligación, toda vez que como se indica en los pretérminos de referencia, POSITIVA no garantiza ni las proyecciones ni un monto de suministro, por lo que el contratista puede no contar con las herramientas adecuadas para realizar el aprovisionamiento, teniendo en cuenta que por efectos de las condiciones comerciales con las que venden los laboratorios en el mercado, debe generar estrategias que eviten sobrestock o la generación de vencidos. En subsidio de lo anterior, solicitamos que se genere una obligación para POSITIVA de entregar de forma periódica (mensual o bimensual) las proyecciones que permitan al contratista el aprovisionamiento adecuado. Finalmente solicitamos que, de sobrevivir esta obligación, se excoptione de la misma las preparaciones magistrales, los productos vitales no disponibles y que requieran importación, desabastecidos, descontinuados, productos en recall o backorder.	En concordancia con la observación la compañía solicita amablemente remitirse al Anexo No. 8 de estadísticas y formato N°2 con el fin de tener mayor claridad sobre los datos necesarios para llevar a cabo los cálculos correspondientes y así realizar las proyecciones a las que haya lugar en cuanto al cumplimiento de dicha obligación. En cuanto a la obligación sugerida, amablemente la compañía se permite informar que en calidad de Contratante no considera viable incluirla, ya que esta no es calculable teniendo en cuenta las variaciones que se pueden presentar, como ejemplo de la misma la actual Emergencia Sanitaria.
41	CRUZ VERDE	En el Anexo 6 numeral 16 Solicitamos que de los gastos incluíds en este numeral se exceptuen aquellos derivados de la entrega a domicilio de los medicamentos , para lo cual las Partes acordarán una tarifa.	Todos los gastos deberán ser asumidos por el Operador logístico, esto quiere decir que en la oferta se deben incluir todos los costos directos e indirectos que se deban asumir en el proceso de dispensación, garantizando la entrega oportuna a los afiliados.

42	CRUZ VERDE	En el Anexo 6 numeral 17 (SIC) bajo el título "DEL SUMINISTRO" Solicitamos que se indique cuales son los lineamientos dados por POSITIVA para la realización de encuestas de satisfacción, pues estos lineamientos no se relacionan en los ANS. Lo anterior toda vez que la metodología, contenido, usuarios a la que se dirigirá y en general todas las características de las mismas, deben ser establecidas en orden de determinar los mayores costos en los que el contratista podrá incurrir en tal efecto. Adicionalmente solicitamos que se aclare que las encuestas referidas se dirigirán a aquellos usuarios que voluntariamente deseen responderlas, toda vez que es imposible generalas sobre la totalidad de los servicios suministrados, pues los usuarios pueden válidamente negarse a su realización.	Positiva solicita amablemente, remitirse a los ANS publicados donde se encuentran los lineamientos de la encuesta de calidad
43	CRUZ VERDE	En el Anexo 6 numeral 18 (SIC) bajo el título "DEL SUMINISTRO" se indica "en caso, en que uno de los Operadores Logísticos presente deficiencias y fallas en la ejecución, el siguiente Operador, deberá estar en la capacidad de asumir la operación parcial o total, para la ejecución eficaz y eficiente del contrato." solicitamos que se aclare que las condiciones bajo las cuales el contratista asuma la operación parcial o total de la dispensación asignada al otro operador logístico, serán idénticas a las establecidas en el contrato y exigidas al contratista que reemplaza. Adicionalmente, solicitamos se indiquen los procesos, procedimientos, condiciones de modo tiempo y lugar en que operará la asunción de la operación de el otro proponente seleccionado y las condiciones de temporalidad frente a dicha sustitución	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que en caso de que se requiera que el proveedor asuma la operación parcial o total del grupo N°2, por las fallas o deficiencias del otro operador, se realizarán mesas de trabajo, donde se estipulará el plan de contingencia al fin de garantizar la operación normal de la compañía de acuerdo al servicio contratado, es decir en estas mesas de trabajo se acordara el proceso, procedimiento y condiciones de tiempo que se requieran.
44	CRUZ VERDE	En el Anexo 6, numeral 19, bajo el título "DEL SUMINISTRO" se indica: "Garantizar el cargue correspondiente a las solicitudes de asegurados en la plataforma de la compañía". Al respecto solicitamos: a. Determinar cuál es la plataforma de la compañía, cómo se realiza la conectividad a la misma e informar la totalidad de las características técnicas y de funcionamiento de la misma para efectos que los posibles proponentes puedan evaluar su capacidad de cumplimiento.. b. Incluir que esta obligación se cumplirá siempre que el CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA las claves de acceso, que la plataforma se encuentre disponible, e incluir un plazo dentro del cuál se debe cargar dicha información.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que lo referente a la herramienta tecnológica se encuentra estipulado en la Anexo N°8 ficha técnica numeral 15
45	CRUZ VERDE	En el Anexo 6) numeral 24 (sic) bajo el título "DE LA OFERTA" se indica "Mantener el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica sobre los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud no incluidos en el Anexo Técnico No. 2 denominado "Listado de Medicamentos, insumos y complementarios en salud", hasta que surta la respectiva negociación entre las partes." Solicitamos se aclare si en efecto se estima que serán incluidos dentro de la lista de productos negociados directamente con los laboratorios, se pretende incluir la totalidad de los productos a dispensar bajo la presente oferta	Positiva se permite solicitar amablemente realizar revisión de la minuta del proceso actual
46	CRUZ VERDE	En el Anexo 6, numerales 27 y 28 (SIC) bajo el título "DE LOS INFORMES Y REPORTE" solicitamos que se incluya el numeral, capítulo o literal de la Ficha Técnica que corresponda, para mayor claridad de las partes.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que la compañía no considera necesaria realizar la inclusión del capítulo o literal de la ficha técnica, lo anterior dado que el oferente deberá estudiar y/o verificar los términos en conjunto, ya que los mismo hacen parte integral para presentar la propuesta y de resultar adjudicatario desarrollar el objeto y las obligaciones pactadas

47	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo 6, numeral 29 (SIC) bajo el título "DE LOS INFORMES Y REPORTE" establece: "Reportar a la Interventoría asignada para la ejecución del contrato, todos los casos en que se presenten suplantaciones, fraudes o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio". Solicitamos que se incluya el término en que se debe informar y en todo caso que dicho término se cuenta a partir del conocimiento que el contratista tenga de los hechos.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el término para informar es inmediatamente se tenga conocimiento.</p>
48	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo 6, numeral 31 (SIC) bajo el título "DE LOS INFORMES Y REPORTE" establece: "Cumplir y facilitar el proceso de auditoría e interventoría a quienes sean designados por la Compañía, a fin de realizar visitas, requerimientos, informes, solicitud de respuesta de PQRS, derechos de petición y demás actividades requeridas por POSITIVA.</p> <p>Solicitamos que frente a aquellos procesos de auditoría se complemente lo siguiente:</p> <p>a. que se indique el proceso de auditoría bajo el cual se realizarían dichas actividades</p> <p>b. Que se aclare que el proceso deberá guiarse estrictamente por los Principios Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptados (PIAGA), que siguen lineamientos SOX a los que estamos obligados.</p> <p>c. Que se aclare que en todo caso, las auditorías realizadas en ejecución del presente contrato no podrán interferir en la normal operación de las droguerías del contratista.</p> <p>d. Que se incluya en el caso de las visitas que estás se coordinarán previamente con el CONTRATISTA, y de manera previa se establecerán los temas que serán tratados en dichas visitas.</p> <p>e. En relación con la respuesta de PQRS, informes y derechos de petición se establezca que el CONTRATISTA dará respuesta conforme los términos legales previstos para el efecto.</p>	<p>Positiva se permite informa al posible oferente que:</p> <p>a. El proceso de auditoría de este contrato radica en la verificación de calidad, cumplimiento del objeto, obligaciones y demás requisitos técnicos del procesos</p> <p>b. la auditoría radica en la verificación de calidad de acuerdo a la normatividad vigente</p> <p>c. Positiva compañía de seguros se permite solicitar al oferente revisar la minuta del contrato CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – AUDITORÍAS. Donde se estipula "...Cuando la auditoría sea requerida por Positiva compañía de Seguros se informaran las fechas; en caso que la auditoría sea realizada por Entes de control y la compañía cuente con fechas de la misma se realizará la respectiva notificación al proveedor." con el fin que las mismas no afecten la correcta operación del proveedor</p> <p>d. Positiva compañía de seguros se permite solicitar al oferente revisar la minuta del contrato CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – AUDITORÍAS</p> <p>e, Esto no es modificable teniendo en cuenta que es positiva quien da respuesta a los requerimientos de conformidad con la normatividad vigente por lo tanto se requiere que el proveedor remita respuesta en los tiempos establecidos en los presente términos para realizar la verificación, consolidación y demás tramites que haya lugar para dar cumplimiento a los tiempos de Ley.</p>
49	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo 6 Numeral 32 (sic) bajo el título "DE LA OFERTA" solicitamos se aclare a qué se refiere el término "convenios propuestos" que deben remitirse al inicio del contrato, sobre los puntos de dispensación. En caso de requerirse los convenios o contratos bajo los cuales operaran los puntos que nos son propios del contratista, solicitamos que se evalúe la posibilidad de presentar certificaciones de la relación contractual generada con la droguería respectiva, lo anterior, teniendo en cuenta que los convenios generados con terceros pueden contener indicación de confidencialidad o no estar incluidos en un documento escrito, sino generarse bajo entendimientos diferentes, como una oferta con la correspondiente aceptación de la oferta.</p>	<p>Los convenios son puntos de dispensación aliados propuestos y ofertados por el contratista para la correcta ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de la compañía. La existencia de convenios se comprobará mediante copia del convenio o certificación del mismo firmada por las partes que lo integran.</p>

50	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo 6 Numeral 34 bajo el título "DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" se indic "Garantizar que los puntos de dispensación en los cuales el operador logístico realizará convenios, contratos o alianzas, se ejecuten bajo su propia responsabilidad y se encuentren en operación a la firma del acta de inicio del contrato y bajo el concepto favorable de la interventoría delegada por la Compañía. Dichos convenios deberán ser suscritos por el plazo de ejecución del presente contrato y seis (6) meses más." al respecto solicitamos aclarar:</p> <p>a- A que se refiere que el CONTRATISTA debe garantizar que los puntos "se ejecuten" bajo su propia responsabilidad?</p> <p>b- Por favor indicar el proceso bajo el cual se deberán poner a consideración de la interventoría estos puntos, los elementos que se concideran en este trámite y los términos dados tanto al CONTRATISTA como al INTERVENTOR para pronunciarse sobre los mismos.</p> <p>c- Que en el evento que el interventor, sin justificación, no entregue concepto sobre los puntos que no son propios del contratista, no se genere incumplimiento de las obligaciones del contrato, que deban ser ejecutadas de cara a usuarios cuya atención se espera sea realizada en el punto respectivo.</p>	<p>a. Teniendo en cuenta que los puntos a través de convenios y/o propios son parte de su oferta, el oferente será el responsable directo de que estos cumplan con las características y requerimientos técnicos y de habilitación solicitados en los presentes términos y documentos anexos al mismo.</p> <p>b. La interventoría verificará que los puntos cumplan con la normatividad vigente para funcionar como punto de dispensación.</p> <p>c. No se acepta, debido a las necesidades de la compañía con respecto a la disponibilidad y control de los puntos de dispensación presentados para la ejecución del contrato, deben ser revisados y verificados por la interventoría correspondiente como estrategia para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades requeridas por la compañía y sus asegurado, las nos conformidades deben estar debidamente soportadas por el interventor asignado</p>
51	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo 6 - Numeral 35 (sic) bajo el título " DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" se indica "Garantizar en los puntos de dispensación y suministro, la ubicación de información visible (carteles, pendones, etc.) donde se lea que existe atención a los afiliados de Positiva Compañía de Seguros S.A. y los horarios de atención dispuestos para cada uno de ellos." solicitamos que, en atención que no se esta solicitando ninguna exclusividad para dispensación en puntos y que el contrato deberá ser ejecutado en puntos de atencion cuyas características de interiorsmo, vitrinismo, etc han sido determinadas de acuerdo a su ubicación y al manual de marca del contratista y que, incluso pueden existir puntos que se ubican en propiedades horizontales con restricciones para la publicidad, sea eliminada esta obligación y en su reemplazo se indique que el CONTRATISTA debe indicar las direcciones y puntos en los que se realizará la dispensación, notificar cualquier modificación o traslado de los respectivos puntos para que POSITIVA pueda informar a sus usuarios los lugares a los que se dirigirá para realizar la dispensación segun corresponda.</p>	<p>Positiva se permite responder que de acuerdo a su sugerencia esta se validó y no se considera pertinente para la ejecución del contrato correspondiente teniendo en cuenta que las necesidades lo demandan, ya que la compañía necesita que sus asegurados identifiquen los puntos de dispensación a los cuales pueden tener acceso.</p>
52	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo 6 - numeral 37 (sic) bajo el título " DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" indica " Garantizar que los puntos de dispensación cuenten con autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente (cuando aplique), para el manejo de medicamentos de control especial, conforme a la normatividad vigente y aplicable en dicha materia. A este respecto solicitamos que se tenga en cuenta que la actividad de dispensación de medicameoteos de control especial en farmacias independientes se realiza bajo la autorización del asegurador, en este caso, POSITIVA es quien debe contar con dicha autorización e inscribir como su operador logístico al CONTRATISTA. Así las cosas, solicitamos que esta obligación sea consagrada dentro del contrato, como de POSITIVA.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar que en el Anexo No 6 Obligaciones de Positiva Numeral 9 se establece que "Para los que aplique frente a la dispensación de control especial en farmacias independientes POSITIVA certificará a los proveedores para que estos realicen la correspondiente solicitud e autorización ante en Fondo Nacional de Estupefacientes".</p>
53	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo 6 - numeral 39 (sic) bajo el título " DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" indica: "Garantizar canales de comunicación efectivos para la correcta ejecución del contrato". Al respecto solicitamos precisar los canales de comunicación requeridos y se aclare si se requiere que los mismos sean de dedicación exclusiva.</p>	<p>La compañía se permite manifestar al posible oferente que la información solicitada se podrá observar en la ficha técnica.</p>

54	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo 6 - numeral 40 (sic) bajo el título " DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" indica:"POSITIVA., podrá solicitar a los Operadores Logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación en el territorio nacional, los cuales serán pactados por las partes, sin que genere costo adicional".</p> <p>Solicitamos se elimine esta estipulación, toda vez que la apertura de los establecimientos de comercio, solo puede ser solicitada por POSITIVA si los costos derivados de dichas actividades son asumidos por esta última. lo anterior, entre otras razones por cuanto la implementación de nuevos puntos se constituye como un evento que debe ser tenido en cuenta de manera previa por los oferentes, para determinar los sobre costos que esto puede implicar para el contrato.</p>	<p>Positiva se permite responder al posible oferente que se mantiene en lo establecido en los pre términos de igual manera solicitamos verificar el anexo N°8 ficha técnica numeral 9. COBERTURA Y SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Nota 2: Positiva Compañía de seguros podrá ACORDAR con los operadores logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación de acuerdo a las necesidades de la compañía. Lo anterior teniendo en cuenta que se establece un acuerdo de voluntades entre las partes, previo a la apertura de los nuevos puntos.</p>
55	CRUZ VERDE	<p>En el aparte titulado CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA, solicitamos incluir obligaciones para positiva, de</p> <p>a. guardar confidencialidad frente a toda la información de propiedad de CRUZ VERDE, conocida por la ejecución del presente contrato.</p> <p>b.abstenerse de ejecutar conductas reconocidas como de soborno transnacional (ver observación al respecto)</p> <p>c. Contar con las autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente para la dispensación de medicamentos de control especial y presentar al Contratista como su operador logístico para su respectiva inclusión en la resolución respectiva.</p>	<p>Positiva se permite responder lo siguiente:</p> <p>a. Teniendo en cuenta que la compañía como figura CONTRATANTE no tiene acceso a la información sensible del CONTRATISTA, no se considera la inclusión sugerida.</p> <p>B. Positiva al ser una entidad de régimen mixto se encuentra vigilada por los entes de control correspondientes, por lo cual dentro de sus procedimientos adopta mecanismos de prevención de conductas de anticorrupción. No se considera la inclusión sugerida.</p> <p>c. Con respecto a la autorización del Fondo Nacional de Estupefaciente en el Anexo No 6 Obligaciones de Positiva Numeral 9 se establece que "Para los que aplique frente a la dispensación de control especial en farmacias independientes POSITIVA certificará a los proveedores para que estos realicen la correspondiente solicitud e autorización ante en Fondo Nacional de Estupefacientes".</p>
56	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 9 de la cláusula tercera - OBLIGACIONES POSITIVA, solicitamos que se aclare que será obligación de Positiva Contar con las autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente para la dispensación de medicamentos de control especial y presentar al Contratista como su operador logístico para su inclusión en la resolución respectiva.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar que en el Anexo No 6 Obligaciones de Positiva Numeral 9 se establece que "Para los que aplique frente a la dispensación de control especial en farmacias independientes POSITIVA certificará a los proveedores para que estos realicen la correspondiente solicitud e autorización ante en Fondo Nacional de Estupefacientes".</p>
57	CRUZ VERDE	<p>en la cláusula CUARTA -* VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO se indica "(...)Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la auditoría de cuentas asignada por la Compañía." Al respecto solicitamos se indique de forma detallada el proceso que deberá surtir la auditoría de cuentas para la revisión y autorización de los pagos, incluyendo tiempos en los cuales deberá pronunciarse y ejecutar las diferentes etapas que a su cargo se encuentran en dicho proceso. Lo anterior a efecto de evitar que se consideren términos indefinidos en el contrato, sobre todo entratándose de los pagos, los cuales deberán sujetarse a procedimientos ciertos.</p>	<p>Una vez adjudicado el contrato Positiva realizará la entrega de instructivos y manuales a los que haya lugar para la ejecución del mismo dentro de los cuales se encuentra el solicitado en la observación. En todo caso la compañía realiza los pagos de acuerdo a la normatividad vigente y realiza en trámite correspondiente conciliación de acuerdo a lo descrito en la Ley 1438 de 2011 Trámite de glosas Artículo 57 y los valores sustentados serán reconocidos en los tiempos pertinentes.</p>
58	CRUZ VERDE	<p>Solicitamos revisar la redacción del parágrafo PRIMERO de en la cláusula CUARTA -* VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO, pues no es claro el objeto y fin de la misma</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite infórmale al posible oferente que no se acoge a la observación toda vez que el párrafo cuenta con la claridad necesaria</p>

59	CRUZ VERDE	En el PARÁGRAFO SEGUNDO de la cláusula CUARTA -* VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO, solicitamos se aclare cuales serán los soportes de la facturación.	Positiva compañía de seguros se permite solicitar al posible oferente remitirse al párrafo tercero de la cláusula cuarta del anexo N°6 de los pretérminos donde se estipulan los soportes que deberá remitir para el trámite correspondiente de pago.
60	CRUZ VERDE	En el parágrafo TERCERO de la cláusula CUARTA -* VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO, solicitamos se aclare cuales serán los soportes de la facturación.solicitamos: a- Aclarar el procedimiento y tiempos establecidos para que el supervisor /interventor emita la aprobación de la que trata el aparte comentado	Positiva compañía de seguros solicita de manera comedida al posible oferente revisar de manera completa los pretérminos y demás documentos dentro del presente proceso.
61	CRUZ VERDE	En la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, se establece: "Se deberá anexar como soporte de entrega la guía de envío con la firma de recibido del usuario o de quien recibe el medicamento o sello de la portería, si se entrega en conjunto residencial." Teniendo en cuenta que los procesos de transporte de medicamentos han sido modificados de cara a la pandemia COVID solicitamos que sea prueba de la entrega de los productos, la que genere el sistema de información del proveedor del servicio del CONTRATISTA dentro de las posibilidades de rastreo del envío (mensaje de texto, reporte de entrega vía web, etc)	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que por norma debe venir la firma de recibido para la comprobación de la entrega, en caso del servicio a domicilio se deberá contar con el sello de portería en la guía de entrega o firma del portero.
62	CRUZ VERDE	En el PARÁGRAFO CUARTO de la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, solicitamos se aclare o si incluya el proceso que se surtiría si una vez sustentada las inconformidades a la facturación, POSITIVA no acepta las mismas. Lo anterior, toda vez que no puede dejarse a la voluntad del contratante la determinación final sobre la conformidad o no. En cualquier caso, solicitamos que se aclare que la no aceptación de la sustentación de glosas debe estar debidamente soportada.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que en los casos en los que no se realice la conciliación correspondiente se adelantarán reuniones entre las partes programadas para tal fin. Una vez adjudicado el proceso se remitirán los manuales correspondientes para mayor claridad sobre el procedimiento conciliatorio y de cuentas médicas.
63	CRUZ VERDE	En el PARÁGRAFO CUARTO de la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES se establece: "El proceso de conciliación se realizara de acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011" tramite deglosas" articulo 57 y los valores sustentados serán en los tiempos pertinentes." Solicitamos que se incluya que aplicará este procedimiento o el que de acuerdo con la normatividad vigente deba aplicar.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no es viable acoger la sugerencia ya que si bien es cierto la norma mencionada nos aplica la compañía cuenta con su propio instructivo y procedimientos para el trámite de facturas que una vez adjudicado el proveedor se realizará entrega y la capacitación correspondiente
64	CRUZ VERDE	CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, solciitamos que se aclare que POSITIVA deberá realizar el pago de aquellas facturas frente a las cuales no se presentaron inconformidades o de aquellos rubros de la factura en la que se presentaron, pero que no hacen parte de los items objetados	Positiva compañía de seguros se permite solicitar al posible oferente realizar lectura en su totalidad de la cláusula quinta del anexo N°6.

65	CRUZ VERDE	<p>A lo largo de toda la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, se indica que la prestación de los servicios se denomina como "Asistencial", no obstante con vista al Decreto 2200 de 2005 por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, se aclara que servicio farmacéutico asistencial es aquel que se presta como farmacia dependiente (farmacia intrahospitalaria) y en el caso que nos ocupa, la dispensación se realizará en farmacias independientes (droguerías con atención a pacientes ambulatorios) que no son tenidos como asistenciales por la normatividad vigente. Por lo anterior, solicitamos se aclare si para efectos del presente Contrato se darán los procedimientos establecidos en los apartes en donde se indica "servicio asistencial" , si se espera la prestación de este tipo de servicio (farmacia dependiente) y/o se generarán procesos diferentes para la prestación de el servicio a contratar (farmacia independiente)</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que teniendo en cuenta el modelo de atención del siniestro dentro de la Compañía es importante aclarar que los servicios denominados como Asistenciales corresponden a todos los emanados dentro de la atención integral del Siniestro por lo cual el servicio farmacéutico se encuentra contemplado dentro las prestaciones asistenciales, a fin de garantizar la atención de Sinestros de nuestros asegurados. En relación con la norma citada por ustedes el servicio que se requiere es de Farmacias Independientes. En todo caso los servicios a contratar se encuentran plasmados en los términos y documentos anexos y los lineamientos para facturación de los servicios se encuentran plasmados en el anexo N°6 minuta del contrato.</p>
66	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6 cláusula séptima, Duración, se establece "El presente contrato, tendrá una duración de dos (2) años, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio". Solicitamos que se aclare si los dos años de duración se cuentan a partir de la suscripción del acta de inicio, o a partir de qué momento.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al futuro oferente que los dos años como se indica en la cláusula séptima se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio</p>
67	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6 cláusula octava, Lugar de Ejecución, se establece: "El presente contrato tendrá ejecución a Nivel Nacional o regional con base a la oferta aceptada por POSITIVA., para el XXXXXXXX, la cual hace parte integral del presente documento". Al respecto solicitamos:</p> <p>a.- Que se incluya la información que debería ir en el espacio XXX o que se aclare qué tipo de información se incluiría en esta parte.</p> <p>b.- Si es un Anexo solicitamos que se remita el mismo, que se conceda un plazo para realizar las observaciones respectivas, y que en el evento en que resoltemos adjudicatarios dentro del proceso de selección y no tuvimos la oportunidad de conocer el anexo, y las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, podamos tomar la decisión de no suscribir el contrato, sin que haya lugar a la aceptación de lapóliza de seriedad de la oferta, ni a la imposición de multas, sanciones o cobro de perjuicios por parte de POSITIVA.</p> <p>c.- Solicitamos que en esta cláusula se aclare que el CONTRATISTA prestará los servicios objeto del contrato en el RED POSITIVA y de manera alterna en los departamentos denominados RED ALTERNA, conforme se establece en la oferta, pues la inclusión solamente de los departamentos no se entiende y no es clara de cara a las obligaciones que deberá asumir el CONTRATISTA.</p> <p>d.- Conforme se menciona en el literal anterior, es importante que se establezca en esta cláusula los eventos en los cuáles el CONTRATISTA debe prestar los servicios en la RED ALTERNA, con que plazo se informará al CONTRATISTA que debe asumir la prestación de los servicios para esta zona, por cuánto tiempo estimado, la información específica que deberá remitir el CONTRATANTE al CONTRATISTA de manera previa para que logre asumir la prestación de dichos servicios, la definición de las condiciones de tiempo, modo y lugar para que las partes lleven a cabo las mesas de trabajo en las cuáles acordarán las condiciones de la prestación de dichos servicios.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al proveedor que esta cláusula quedará de la siguiente manera: "...El presente contrato tendrá ejecución a Nivel Nacional o regional con base a la oferta aceptada por POSITIVA., la cual hace parte integral del presente documento..."</p>

68	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima, Garantías, PARÁGRAFO CUARTO, establece: "El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del EL CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo".</p> <p>Al respecto, solicitamos que se aclare que dicho valor no"(...) genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo" frente a recibir la totalidad el monto indicado para efectos de garantía, toda vez que claramente el contrato legítimamente sí genera expectativas económicas en los posibles proponentes</p>	<p>Positiva se permite informar al posible oferente que se mantiene en lo establecido en la cláusula décima del Anexo No. 6, ya que los servicios que se prestarán a través del contrato que se firmará se encuentran ligados directamente a la siniestralidad de los afiliados.</p>
69	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima primera, Indemnidad, establece: "Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes".</p> <p>Al respecto, solicitamos que se precise que los daños y perjuicios a los que se refieren, deben estar debidamente probados y su determinación se encuentre en firme.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que se mantiene lo establecido en los términos de acuerdo a las políticas de la compañía, teniendo en cuenta que este clausulado se encuentra definido para las contrataciones de la compañía y forma parte de la minuta contractual establecida y aprobada. Los daños o perjuicios a los que se refiere la cláusula deciman primera, deben estar debidamente acreditados por el afectado.</p>
70	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima sexta, terminación, literal (a) establece: Las partes podrán dar por terminado la presente Aceptación de la Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de la Oferta; (...)"</p> <p>Solicitamos la eliminación de esta causal de los términos de referencia, por ser demasiado general y subjetiva. o que en su defecto se indique que dicha modificación hace imposible a una de las Partes continuar con la ejecución del contrato.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no se elimina la causal de terminación establecida en la cláusula decima sexta, se aclara que esta aplicaría en los eventos en los cuales dicho cambio normativo afecte considerablemente la ejecución del contrato, lo cual se determinara en el momento que se presente.</p>
71	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima sexta, terminación, literal (b) se indica "Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA". Al respecto solicitamos:</p> <p>a. indicar cuales son las políticas a las cuales deberá dar cumplimiento el CONTRATISTA y remitir su texto.</p> <p>b. Que se otorgue un término para la formulación de observaciones sobre las políticas que se pretendan incluir a la ejecución del Contrato.</p> <p>c. que dichas políticas se anexas como parte del contrato y que su modificación sea notificada al CONTRATISTA a quien se le conceda un término para la evaluación de los cambios generados y que de no estar de acuerdo con los mismos se le permita la terminación unilateral anticipada sin la aplicación de penalidad ni multas al CONTRATISTA, lo anterior, toda vez que no es posible obligar al contratista en los términos de documentos desconocidos o que no fueron remitidos para su evaluación de forma previa a la presentación de la oferta.</p> <p>d. Que en caso que no se remitan dichas políticas de manera previa a la presentación de la propuesta, la inclusión de las mismas se realice al contrato solamente mediante acuerdo entre las Partes, en todo caso si no se llega dicho acuerdo y como consecuencia de ello no se suscribe el contrato, no se afecte la poliza de seriedad de la propuesta, por cuanto la propuesta sería presentada sin conocer los documentos referidos y sin que se le haya dado la oportunidad al CONTRATISTA para revisar el contenido obligacional de los mismos y/o a la formulación de observaciones.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el Manual de política y Procedimientos de la Compañía son públicos y se encuentra en la página web de la Compañía. En el Numeral 1,18 de los Pre términos de referencia, se establece que los proponentes mediante la presentación de su propuesta, declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación.</p>

72	CRUZ VERDE	En el Anexo No.6 cláusula décima sexta, terminación, literal c) se indica : Si cualquiera de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de la presente Aceptación de la Oferta o las que de él se deriven. Solicitamos al respecto, que la terminación del contrato por el incumplimiento de obligaciones que se determinen como esenciales para el contrato y en todo caso que se establezca un procedimiento mediante el cual se surta un debido proceso para la determinación de los incumplimientos, en la que la Parte que alega el incumplimiento notifique a la otra, para que justifique el cumplimiento o lo acepte y se generen planes de mejora cuyo incumplimiento verificado genere la terminación del contrato.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no se acepta la observación toda vez que en la cláusula vigésima tercera del anexo 6 se consagra el procedimiento para la aplicación de multas, previo cumplimiento del debido proceso (derecho a la defensa) para la declaratoria de incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones.
73	CRUZ VERDE	En relación con la cláusula décima octava del Anexo N.6 solicitamos que la prohibición de ceder el contrato se establezca de manera bilateral, es decir que también aplique para POSITIVA.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que se mantiene lo establecido en los términos de acuerdo a las políticas de la compañía, teniendo este clausulado se encuentra definido para las contrataciones de la compañía y forma parte de la minuta contractual establecida y aprobada.
74	CRUZ VERDE	En el Anexo No.6 cláusula décima novena, Seguridad de la Información, establece: La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE". Teniendo en cuenta el tipo de servicio a prestar y las diferentes variables que deben ser consideradas en su prestación, solicitamos que se elimine la parte final pues la información suministrada por el CONTRATANTE y sus subcontratistas es de su propiedad. Además solicitamos que en esta cláusula se incluya que toda la información de cada una de las Partes conocida y compartida en desarrollo del presente contrato, será información confidencial y estará sujeta a confidencialidad, de manera bilateral, tanto para Positiva Compañía de Seguros como para el Oferente.	Esta observación no aplica, en el entendido que será Positiva quien entregará información de sus afiliados al posible proveedor, para sus consultas y verificaciones que correspondan.
75	CRUZ VERDE	Cláusula vigésima. viñeta segunda establece: "Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija." Solicitamos modificar esta cláusula, de la siguiente manera: Abstenerse de realizar transferencia internacional de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.	Positiva compañía de Seguros se permite informar que no es posible aceptar su modificación y se mantiene lo establecido en la cláusula.

76	CRUZ VERDE	<p>En relación con la cláusula vigésima primera del Anexo No.6 del contrato solicitamos:</p> <p>a.- Que la multa sea del 1.0% del valor de los productos no dispensados de acuerdo con los términos previstos en el contrato o respecto de los cuales se establece un incumplimiento.</p> <p>b.- Si no es posible determinar el valor de la multa conforme se establece en el literal a) anterior, solicitamos que el valor de la multa sea del 0.4 % del valor de la facturación radicada en el mes anterior.</p> <p>c.- Que el valor de las multas no pueda exceder el 4% del valor del presente contrato.</p> <p>d.- Finalmente solicitamos que se remita cuál es el procedimiento definido para el adelantamiento de las sanciones que garantice el debido proceso y el derecho de defensa y en el cual se establezcan planes de mejora antes de la imposición de multas. Asi mismo, teniendo en cuenta que no conocemos este procedimiento, solicitamos que se otorgue un término para formular observaciones y que en el evento de resultar adjudicatarios si no llegamos a un acuerdo sobre este punto, podamos decidir que no suscribimos el contrato sin que haya lugar a la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta, imposición de multas y/o sanciones.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que se mantiene lo establecido en los términos de acuerdo a las políticas de la compañía, teniendo este clausulado se encuentra definido para las contrataciones de la compañía y forma parte de la minuta contractual establecida y aprobada.</p> <p>De igual manera los procedimientos para adelantar las sanciones se encuentra estipulados en el anexo N° 6 CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.</p>
77	CRUZ VERDE	<p>Cláusula vigésima segunda. Cláusula Penal. Solicitamos que esta cláusula sea modificada de manera bilateral, para que aplique para Positiva y el oferente. Adicionalmente solicitamos que se aclare que la aplicación de la cláusula penal solamente se dará en aquellos casos en los que el incumplimiento de lugar a la terminación del contrato. Finalmente solicitamos que se establezca el proceso bajo el cual el CONTRATISTA podrá presentar argumentos sobre el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en debate y para la presentación de un plan de mejora cuyo incumplimiento genere la terminación del contrato</p>	<p>No se acepta la observación, es importante tener en cuenta que en concordancia con lo dispuesto en la versión 4 del Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A., se indica que en cuanto a la Cláusula Penal dispuesta en los contratos que celebre la Compañía, esta operará en el evento en que el contratista no diere cumplimiento total al objeto u obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de los contratistas.</p> <p>Así mismo POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.</p>
78	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6 de la Clausula vigésima Tercera, Procedimiento Sanciones por Incumplimiento, se establece: "POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en la presente Aceptación de la Oferta y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento:(...)".</p> <p>Al respecto de esta cláusula a. solicitamos que se aclare el aparte transcrito y se incluyan el monto de las multas aplicables. Además solicitamos que se conceda un plazo para hacer observaciones frente a las multas y si no se concede el plazo, solicitamos que este tema sea definido por las Partes de mutuo acuerdo y si no hay acuerdo y las Partes no celebran el contrato solicitamos que no se afecte la póliza de seriedad de la Oferta.</p> <p>b. solicitamos que se aclare si en la cláusula aludida se debe entender que hay una audiencia o dos audiencias, en todo caso, solicitamos que luego de que POSITIVA informe detalladamente los motivos del incumplimiento. se conceda un término razonable al cotratista para poder dar respuesta a las mismas y que en ningun caso se pretenda obtener respuesta frente a la formulación de supuestos incumplimientos, en la misma fecha en que se realice su formulación, toda vez que esto impediría al contratista ejercer adecuadamente su defenza y soportarla en las pruebas que puedan ser presentadas para</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el monto no puede discriminarse, este será tasado a través del debido proceso. En cuanto al proceso que se adelantará, le solicitamos se remita a lo dispuesto en el Procedimiento para la Imposición de Multas, numeral 8.2.1.2.1 de la Versión 4 para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de la Compañía, el cual se encuentra publicado en la página web de POSITIVA.</p>

		<p>tal efecto.</p> <p>c. Solicitamos que se aclare si este proceso se llevará a cabo para la imposición de multas y/o de la cláusula penal (o ambas) y en todo caso que indique que para la generación de penalidades debe estarse a lo dispuesto en la cláusula 22 en tanto que su efectividad debe ser determinada por un juez.</p> <p>d. Solicitamos que el proceso para la declaración de incumplimientos sea replicado en favor del CONTRATISTA en caso que sea este último quien alegue incumplimientos de parte de POSITIVA.</p>	
79	CRUZ VERDE	<p>Cláusula vigésima Tercera. Procedimiento Sanciones por Incumplimiento. Solicitamos que la imposición de las multas no dependa de manera unilateral y subjetiva del CONTRATANTE, para garantizar el debido proceso, o que cada parte esté obligada por los perjuicios causados y debidamente probados y en firme.</p>	<p>Este procedimiento estará sujeto a lo dispuesto en el Procedimiento para la Imposición de Multas, numeral 8.2.1.2.1 de la Versión 4 para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de la Compañía, el cual se encuentra publicado en la página web de POSITIVA.</p>
80	CRUZ VERDE	<p>En la CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA - CONTINUIDAD DEL SERVICIO. Solicitamos que se exceptúe de la misma los casos en los que POSITIVA incumpla con las obligaciones a su cargo, en especial con su obligación de pago, caso en el cual el CONTRATISTA podrá suspender la ejecución del contrato y/o terminar unilateral y anticipadamente el mismo sin que se de lugar a la aplicación de multas y penalidades en su contra.</p>	<p>No se acepta la observación por la naturaleza del contrato que se va a ejecutar, en el evento que ello ocurra, el futuro contratista procurará dirimir el posible conflicto surgido con la supervisión del contrato y/o la respectiva interventoría, en el evento que exista algún problema en cuanto al pago, este deberá dirimirse durante la ejecución y atendiendo el debido proceso</p>
81	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo 6 CLÁUSULA VIGÈSIMA SEXTA - AUDITORÍAS." solicitamos que frente a aquellas auditorías realizadas por POSITIVA:</p> <p>a. que se indique el proceso de auditoría bajo el cual se realizarían dichas actividades</p> <p>b. Que se aclare que el proceso deberá guiarse estrictamente por los Principios Internacionales de Auditoria Generalmente Aceptados (PIAGA), que siguen lineamientos SOX a los que estamos obligados.</p> <p>c. Que se aclare que en todo caso, las auditorías realizadas en ejecución del presente contrato no podrán interferir en la normal operación de las droguerías del contratista.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite solicitar al posible oferente remitirse a la respuesta dada a la observación 48.</p>
82	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6 de la Clausula vigésima Octava. Solicitamos:</p> <p>a. la remisión del Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>b. que se conceda un termino para formular observaciones frente al mismo y/o su aplicación</p> <p>c. que de no remitirse o no concederse el término indicado previamente, se indique que el mismo hará parte del contato en aquello en que las partes lo acuerden y de no llegar a dicho acuerdo y como consecuencia no se suscriba el contrato, no se vea afectada la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que la causa de no suscripción es que el CONTRATISTA no pudo conocer, observar y revisar la conveniencia de la aceptación de este documento, de manera previa a la presentación de la propuesta</p>	<p>Positiva se permite responder que el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratista en Seguridad y Salud Ocupacional será remitido una vez se adjudique el proceso. Dicho Manual no será objeto de observaciones toda vez que hace parte de los Manuales establecidos por la compañía los cuales para el presente proceso no aplica modificación alguna al ser de manejo interno administrativo.</p>

83	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6 de la Clausula Trigésima, numeral primero dice: "A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo".</p> <p>al resepecto: a. Solicitamos que se ajuste esta parte y que la obligación de suministrar y/o actualizar la información sea a solicitud del CONTRATANTE.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no es posible acogernos a esta solicitud teniendo en cuenta que este es un requerimiento de la circular 027 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>
84	CRUZ VERDE	<p>En el Anexo No.6 de la cláusula Tígésima Primera, PARÁGRAFO TERCERO, se establece: "El proveedor tendrá dos días hábiles para realizar el cargue del soporte que sustentan las facturas después de cumplirse este plazo la factura será rechazada y se deberá iniciar nuevamente el proceso". Al respecto solicitamos precisar a partir de qué momento se deberán contar los dos días hábiles para el cargue.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que los dos días hábiles se cuentan a partir de que el proveedor carga el archivo UBL , es decir, a partir de que realice una radicación electrónica y el mega plano que se requieren para la radicación de facturas electrónicas.</p>
85	CRUZ VERDE	<p>En la introducción del Anexo No.8, Ficha Técnica, se establece: "Los operadores logísticos de medicamentos seleccionados deberán contar con una línea de atención al cliente para los asegurados de la compañía que requieran el servicio objeto del presente contrato". Al respecto solicitamos que se incluya que la atención telefónica a los USUARIOS se puede eectuar a través de la línea de atención que tenga establecida el CONTRATISTA y se aclare si la misma deberá ser de atención exclusiva.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que se requiere una línea de atención para comunicación de los asegurados, sin embargo, esta no deberá ser de exclusividad de los asegurados de la compañía.</p>
86	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 1.1. del Anexo No.8, Fricha Técnica, solicitamos incluir una precisión que establezca que los términos de dispensación incluidos en este numeral no se deberán cumplir cuando se trate de preparaciones magistrales, los productos vitales no disponibles y que requieran importación, desabastecidos, descontinuados, productos en recall o backorder</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite solicitar al posible proponente verificar el numeral 8 de la ficha técnica donde se estipulan la excepciones para este tipo de medicamentos y en el documento de los ANS en el aparte de excepciones.</p>
87	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 1.6 del Anexo No.8 se establece: "Si la fórmula o la autorización están por cantidades que no se ajustan a la unidad de presentación es decir blíster por 7-12-14-15 o 25 tabletas, se debe realizar la dispensación al usuario en la cantidad inferior o superior ajustada a la unidad de envase (blíster)".</p> <p>Solicitamos: a.- Que se ajuste indicando que la dispensación se debe hacer en la cantidad superior ajustada a la unidad de envase tal como lo establece la legislación vigente. b.- Que de acuerdo con lo expuesto en el literal a) anterior, se ajuste el siguiente ejemplo: "Formuladas y autorizadas 12 tabletas se dispensa un blíster por 10 tabletas"</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible proponente que no se acoge la observación, teniendo en cuenta los instructivos y manuales de la compañía razón por la cual se mantiene lo estipulado en el Anexo N°8.</p>

88	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 4, de la ficha técnica se establece: "NOTA: En caso que el proveedor deba cubrir como red alterna al proveedor de red positiva en algún municipio, podrá realizar la dispensación o suministro del producto a través de la modalidad que el proveedor considere, garantizando la entrega oportuna y completa del producto, enmarcado en los términos establecidos en la presente invitación. Al respecto solicitamos:</p> <p>a.- Que se incluya un procedimiento en virtud del cual se notifique al CONTRATISTA que deberá proceder con la prestación de los servicios en la Red Alterna. b. Que se otorgue un término para formular observaciones y en ese sentido permitir a los posibles Proponentes la revisión del procedimiento y la viabilidad de la presentación de la oferta de acuerdo con su contenido. c. Que en caso que no se remita remita el procedimiento y/o no se otorgue término para la formulación de las observaciones, se tenga en cuenta que, el mismo podrá ser objeto de revisión, negociación y acuerdo por las Partes ante la posible adjudicación del contrato, toda vez que no fue posible conocerlo de forma previa a la presentación de la oferta y que en caso que las Partes no lleguen a un acuerdo sobre el mismo y como consecuencia de ello no suscriban el contrato, no será viable la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta toda vez que la oferta sería presentada desconociendo el contenido de dicho documento y/o sin que se le haya otorgado a los posibles oferentes un término para su revisión y presentación de observaciones o solicitud de aclaraciones.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente :</p> <p>a. Positiva notificara a través de los canales previsto en los casos que se requiera que el proveedor realice servicios como Red Alterna, en todo caso el proveedor deberá tener en cuenta que la prestación del servicio como red alterna se encuentra vigente desde el inicio del contrato de acuerdo a las condiciones estipuladas en los términos del proceso y demás documentos b. según lo establecido en la respuesta anterior no hay lugar a esta observación c. Positiva de permite informar que los documentos del proceso están publicados y así como las condiciones y tramites que se realizaran para la asignación y activación como red alterna</p>
89	CRUZ VERDE	<p>En relación con el numeral 8, de la ficha Técnica, solicitamos que se exceptuen de la entrega de los tiempos contemplados, de manera adicional a los ya mencionados, los productos que requieran importación, desabastecidos, descontinuados, productos en recall o backorder.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite solicitar al posible proponente verificar el numeral 8 de la ficha técnica donde se estipulan la excepciones para este tipo de medicamentos y en el documento de los ANS en el aparte de excepciones.</p>
90	CRUZ VERDE	<p>En el numeral 16 del Anexo No. 8 de la Ficha Técnica, PQR Y tutelas se establece:"El proveedor debe dar respuesta con calidad, oportunidad y efectividad a las PQR, solicitudes o requerimientos que realice la compañía en un plazo de 48 horas máximo, esta respuesta deberá contar con los respectivos soportes y será remitida a la interventoría y/o supervisión para su respectiva revisión".</p> <p>Teniendo en cuenta que en oportunidades, la revisión de información que permita dar respuesta de fondo a las solicitudes radicadas, requiere un término mas amplio, solicitamos que se contemple que se puede dar respuesta dentro del término legalmente establecido para el efecto.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que esta no solicitud no se acoge teniendo en cuenta que es la compañía quien da respuesta a los requerimientos de conformidad con la normatividad vigente, por lo tanto se requiere que el proveedor remita respuesta en los tiempos establecidos en los presente términos para realizar la verificación, consolidación y demás tramites que haya lugar para dar cumplimiento a los tiempos de Ley.</p>

91	CRUZ VERDE	<p>En relación con el formato No.1 solicitamos lo siguiente:</p> <p>a. Remitir el formato mencionado.</p> <p>b. Que se otorgue un término para formular observaciones y en ese sentido permitir a los posibles Proponentes la revisión del formato y la viabilidad de la presentación de la oferta de acuerdo con su contenido.</p> <p>c. Que en caso que no se remita el documento y/o no se otorgue término para la formulación de las observaciones, se tenga en cuenta que, el mismo podrá ser objeto de revisión, negociación y acuerdo por las Partes ante la posible adjudicación del contrato, toda vez que no fue posible conocerlo de forma previa a la presentación de la oferta y que en caso que las Partes no lleguen a un acuerdo sobre el mismo y como consecuencia de ello no suscriban el contrato, no será viable la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta toda vez que la oferta sería presentada desconociendo el contenido de dicho documento y/o sin que se le haya otorgado a los posibles oferentes un término para su revisión y presentación de observaciones o solicitud de aclaraciones.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite solicitar al posible oferente remitirse a los documentos publicados que incluyen el formato No 1.</p>
92	CRUZ VERDE	<p>En el formato No.6 Carta Compromiso Entrega a Domicilio, dice: "El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado, en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente y en desarrollo de la Invitación Pública No.03 de 2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.",(...)"</p> <p>Solicitamos:</p> <p>a.- que se consideren las exclusiones indicadas en estas observaciones, frente a los términos establecidos (desavastecidos, discontinuados, preparaciones magistrales, vitales no disponibles o productos que requieren importación o personalización</p> <p>b.- que se considere un término diferencial para aquellas zonas de difícil acceso, por efectos geográficos, climáticos, de ubicación, orden público, etc.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite solicitar al posible oferente que no se acoge a esta observación teniendo en cuenta que los tiempos no pueden ser flexibilizados dado que existe una normatividad vigente que establece los tiempos máximos de la entrega de medicamentos.</p>
93	CRUZ VERDE	<p>En el Riesgo operacional "Desabastecimiento o errores en el manejo, manipulación y embalaje para la dispensación de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud " solicitamos que en la causa 1. se aclare cual es el límite establecido</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al oferente que deberá contar con el stock suficiente de acuerdo con la rotación en cada uno de los puntos de dispensación, de acuerdo a esto la compañía solicita amablemente remitirse al Anexo No. 9 de estadísticas con el fin de tener mayor claridad sobre los datos necesarios para llevar a cabo los cálculos correspondientes y así realizar las proyecciones a las que haya lugar en cuanto al cumplimiento del stock</p>

94	CRUZ VERDE	En el Riesgo operacional "Desabastecimiento o errores en el manejo, manipulación y embalaje para la dispensación de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud" solicitamos que en la causa 7. sea un riesgo que deba asumir positiva y el proveedor toda vez que estaríamos ante la ocurrencia de fuerza mayor, caso fortuito que incluso puede generar un efecto material adverso.	Positiva compañía de seguros solicita al posible proponente remitirse a la matriz de riesgos del proceso donde se realiza el ajuste correspondiente.
95	CRUZ VERDE	En el riesgo operacional "Pérdida, deserción y/o ausencia de personal" solicitamos que las causales 3, 4, 5, y 7 sean eliminadas como de cargo del contratista, toda vez que las mismas constituyen caso fortuito y fuerza mayor	Positiva compañía de seguros solicita al posible proponente que no se acoge esta solicitud que tienen en cuenta que los planes de contingencia y continuidad del proveedor deberán contemplar protocolos y/o procedimientos a ejecutar en caso de presentarse este tipo de eventos.
96	CRUZ VERDE	En el riesgo operacional " Errores o fallas u omisiones en la facturación de servicios prestados" solicitamos eliminar la causa No2 la cual es imputable al CONTRATISTA	Positiva compañía de seguros solicita al posible proponente remitirse a la matriz de riesgos del proceso donde se realiza el ajuste correspondiente
97	CRUZ VERDE	En cuanto al primer ANS que establece los plazos conforme los cuales se entiende que el CONTRATISTA sería oportuno en la prestación de los servicios, reiteramos la solicitud de que se exceptuen las preparaciones magistrales, los productos vitales no disponibles y que requieran importación, desabastecidos, discontinuados, productos en recall o backorder.	Positiva compañía de seguros se permite solicitar al posible proponente verificar el numeral 8 de la ficha técnica donde se estipulan la excepciones para este tipo de medicamentos y en el documento de los ANS en el aparte de excepciones.
98	CRUZ VERDE	En el segundo ANS, No.5 de Características de la calidad se establece: "Garantizar en los puntos de suministro y dispensación, la ubicación de información visible (carteles, pendones, etc.) donde se lea que existe atención a los asegurados de Positiva Compañía de Seguros y los horarios de atención dispuestos para cada uno de ellos". solicitamos que, en atención que no se esta solicitando ninguna exclusividad para dispensación en puntos y que el contrato deberá ser ejecutado en puntos de atención cuyas características de interiorismo, vitrinismo, etc han sido determinadas de acuerdo a su ubicación y al manual de marca del contratista y que, incluso pueden existir puntos que se ubican en propiedades horizontales con restricciones para la publicidad, sea eliminada esta característica de calidad y en su reemplazo se indique que el CONTRATISTA debe indicar las direcciones y puntos en los que se realizará la dispensación, notificar cualquier modificación o traslado de los respectivos puntos para que POSITIVA pueda informar a sus usuarios los lugares a los que se dirigirá para realizar la dispensación según corresponda.	Positiva se permite informar al posible oferente que no se acoge a la observación toda vez que la compañía necesita que sus asegurados identifiquen los puntos de dispensación a los cuales pueden tener acceso.
99	CRUZ VERDE	En los indicadores 1 y 2, solicitamos incluir dentro de las exclusiones las preparaciones magistrales, los productos vitales no disponibles y que requieran importación, desabastecidos, discontinuados, productos en recall o backorder.	Positiva compañía de seguros se permite solicitar al posible proponente verificar el numeral 8 de la ficha técnica donde se estipulan la excepciones para este tipo de medicamentos y en el documento de los ANS en el aparte de excepciones

100	CRUZ VERDE	<p>En cuanto al indicador No.4, solicitamos que: a.- se informen cuáles son los criterios de satisfacción que serán objeto de medición.</p> <p>b.-Que se otorgue un término para formular observaciones y en ese sentido permitir a los posibles Proponentes la revisión del formato y la viabilidad de la presentación de la oferta de acuerdo con su contenido.</p> <p>c. Que en caso que no se remita el documento y/o no se otorgue término para la formulación de las observaciones, se tenga en cuenta que, el mismo podrá ser objeto de revisión, negociación y acuerdo por las Partes ante la posible adjudicación del contrato, toda vez que no fue posible conocerlo de forma previa a la presentación de la oferta y que en caso que las Partes no lleguen a un acuerdo sobre el mismo y como consecuencia de ello no suscriban el contrato, no será viable la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta toda vez que la oferta sería presentada desconociendo el contenido de dicho documento y/o sin que se le haya otorgado a los posibles oferentes un término para su revisión y presentación de observaciones o solicitud de aclaraciones.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que dentro de los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) publicados en la página del proceso se encuentra estipulados los criterios para la medición del indicador número 4, por lo tanto nos permitimos solicitar amablemente al posible oferente revisar de manera completa el documento</p>
101	CRUZ VERDE	<p>solicitamos se indiquen los procesos y procedimientos que deben surtir para la el empalme con el actual operador</p>	<p>Por la naturaleza del contrato no existe la necesidad de empalme con el actual operador, la ejecución del contrato se realizará de acuerdo a la oferta presentada y los términos establecidos en el presente proceso.</p>
102	CRUZ VERDE	<p>Dentro de los documentos de la presente oferta no se publicaron estudios previos. Al respecto solicitamos:</p> <p>a.-Confirmación sobre la existencia o no de los estudios previos.</p> <p>b.- En el caso de que existan estudios previos para el presente proceso de selección, solicitamos la remisión de los mismos.</p> <p>c.- Que se conceda un termino para formular obervaciones frente a dichos estudios.</p> <p>d.- que de no remitirse o no concederse el término indicado previamente, se indique que los mismos harán parte del contato en aquello en que las partes lo acuerden y de no llegar a dicho acuerdo y como consecuencia no se suscriba el contrato, no se vea afectada la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que la causa de no suscripción es que el CONTRATISTA no pudo conocer, observar y revisar la conveniencia de la aceptación de este documento, de manera previa a la presentación de la propuesta.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar que este documento es interno de la Compañía y contiene información financiera y comercial, motivo por el cual ha sido definida como información Publica Clasificada, por lo cual no es posible acceder a su solicitud sin que esto vulnere “los principios constitucionales de transparencia, selección objetiva”. Es importante aclarar que Positiva Compañía de Seguros cuenta con políticas que regulan el acceso a la información y que garantizan el cumplimiento de los estándares de transparencia, eficacia y celeridad establecidos por el Gobierno Nacional y definidos en la Guía de Acceso a la Información de la compañía. Esta guía precisa que, aunque el principio de transparencia y acceso a la información obliga a la Compañía a publicar o permitir el acceso a gran parte de su información, se podrá exceptuar de su publicación toda aquella información que, por su naturaleza o contenido, pueda llegar a vulnerar intereses legítimos de terceros, de la Compañía, o del Estado. Así mismo, la mencionada guía adopta los instrumentos de gestión de la información pública como son: el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de la Información. Dichas políticas se encuentran enmarcadas en la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción, delineada en el Documento CONPES número 167 del 9 de diciembre de 2013.</p> <p>De igual manera nos permitimos informar que el resultado del estudio previo se encuentra contenido en los términos y</p>

		demás anexos publicados del proceso de invitación pública N°3 de 2021
103	CRUZ VERDE	<p>Frente al indicador de endeudamiento solicitamos que el mismo sea reducido de forma tal que se permita considerar la participación de operadores logísticos farmacéuticos cuyos ingresos provienen del desarrollo exclusivo de actividades propias de la gestión farmacéutica (pues como es de su conocimiento en el mercado farmacéutico participan otros gestores cuyos ciclos de caja operacional cuentan con ingresos provenientes, por ejemplo, de ingresos parafiscales y/u otras actividades comerciales).</p> <p>Lo anterior, toda vez que los operadores logísticos farmacéuticos cuya mayor parte de sus ingresos es representada por los negocios de dispensación, distribución y administración de farmacias, por causa de la necesidad de aprovisionamiento de inventario y debido al ciclo de facturación que implica el otorgamiento de líneas de crédito a terceros (clientes) que oscilan entre 30 y 60 días, se obligan a apalancarse operacional y financieramente en un endeudamiento superior.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos que se considere que el índice de endeudamiento habilitante para la presentación de la propuesta sea menor o igual al 85%.</p> <p>Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.</p> <p>La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.</p> <p>Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.</p> <p>De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participan del proceso. Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato.</p>

104	CRUZ VERDE	<p>Frente al indicador de rentabilidad del activo y teniendo en cuenta que el mismo proviene de los estados financieros correspondientes al año 2020, el cual es de publico conocimiento, que transcurrió como un año completamente atípico para la economía del país, solicitamos que el mismo se modifique para que sean habilitadas las propuestas presentadas por proponentes cuya rentabilidad del activo sea mayor o igual a 0,70%</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.</p> <p>La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.</p> <p>Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.</p> <p>De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.</p> <p>Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato.</p> <p>También se tuvo en cuenta las particularidades del año 2020 por lo que se permitía para esta licitación habilitar con 4 de los 5 indicadores solicitados.</p>
105	CRUZ VERDE	<p>Favor aclarar cuales son los plazos de facturación</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que en caso de presentar facturas de forma física se reciben facturas todos los días hábiles de cada mes, actualmente por la pandemia hay que tener en cuenta que los puntos de radicación pueden cambiar su horario de atención, en caso de realizar radicación electrónica el servicio está disponible 7*24 teniendo en cuenta que esto se realiza vía WEB.</p>
106	CRUZ VERDE	<p>Podrían compartirnos el instructivo para presentación de cuentas para conocer los requerimientos de facturación?</p>	<p>Una vez adjudicado el contrato Positiva realizará la entrega de instructivos y manuales a los que haya a lugar para el proceso de facturación, de igual manera nos permitimos informar que los requerimientos de facturación son de acuerdo a la normatividad vigente</p>

107	CRUZ VERDE	La guía de entrega de domicilio, puede ir fotocopia?, ya que estos soportes generalmente son colocados por la empresa logística en aplicativos de los cuales se puede extraer dicha evidencia de entrega.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que este documento puede ser escaneado o fotocopiado y cargado en la herramienta de gestión del siniestro de la compañía, sin embargo debe contener los requisitos establecidos por la compañía, de igual manera una vez adjudicado el contrato remitirá el respectivo instructivo
108	CRUZ VERDE	Dado que se realizan dispensaciones a nivel nacional, si la facturación está centralizada en Bogotá, se tiene un lugar específico de radicación, o se debe radicar las facturas en las ciudades donde se dispensa y POSITIVA tiene lugar de radicación	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que la puede realizar la facturación centralizada o en cualquier ciudad donde positiva cuente con puntos para tal fin de igual manera nos permitimos informar que la compañía cuenta con radicación WEB en caso de requerirlo.
109	CRUZ VERDE	Cúal es la fecha límite de radicación de facturas si se opta por la opción de facturación electrónica?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el servicio de radicación de facturas electrónica es 7*24. Para el mes de diciembre Positiva cuenta con una fecha límite para radicación la cual será comunicada por circular masiva en el mes de Noviembre.
110	CRUZ VERDE	Si el valor de la sumatoria de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia es igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial enunciado en el numeral 2.4.1, se logra obtener con menos de 5 contratos, confirmar si aún así es necesario presentar mínimo 5 certificaciones.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente revisar de manera completa lo requerido en el numeral 2,4,1 del proceso de invitación pública N°3 de 2021 donde se estipula ...El oferente deberá presentar mínimo cinco (5) y máximo ocho (8) certificaciones en contratos ...
111	CRUZ VERDE	Se requiere alguna distancia entre los establecimientos de entrega de medicamentos.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que: No, dentro del proceso no se solicita distancia alguna, sin embargo, se deberá contar con la cobertura estratégica para el desarrollo del contrato
112	CRUZ VERDE	El valor solicitado para certificaciones(certificación de experiencia general) se requiere en numero de salarios minimos es decir colocar por ejemplo 50 salarios minimos o el valor de esos salarios minimos.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que la conversión en salarios mínimos la realizará el equipo evaluador del proceso para verificar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia, sin embargo, el oferente deberá tener en cuenta la totalidad del numeral 2.4.1 así como la fórmula estipula para el cálculo de la experiencia para efectos de la presentación de la propuesta.
113	CRUZ VERDE	Los tiempos de entrega de los productos incluidos en el contrato; pueden ser negociados despues de ser seleccionados ya que la solicitud y entrega de los productos aveces no depende del operador si no variables externas.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no es viable la flexibilización de los tiempos dado que existe una normatividad vigente que establece los tiempos máximos de la entrega.
114	CRUZ VERDE	Por favor nos aclaran si los documentos (2.2. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (etapa Contractual)) se deben anexar en la oferta o en a la etapa contractual.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que estos documentos serán requeridos en la etapa contractual.
115	CRUZ VERDE	Nos pueden compartir el número de formulas mes por ciudad así como el consumo de cada medicamentos	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que se remita al anexo N°9 estadísticas del servicio donde se podrá ver el número de autorizaciones por ciudad y en el formato técnico económico podrá ver la frecuencia de acuerdo a medicamentos.

116	CRUZ VERDE	Todas las solicitudes van con autorización expresa hacia el proveedor designado?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que : Si, dentro del formato de autorización se aclara el proveedor al cual se le autoriza.
117	CRUZ VERDE	Para los usuarios crónicos la primera entrega se efectua de manera presencial en el punto y las demás entregas siempre deben ser domiciliaria?	Se debe garantizar el cumplimiento a lo establecido a la Resolución 521 de 2020 en pacientes crónicos y mayores de 70 años, en todo caso el proveedor deberá garantizar y controlar la dispensación de medicamentos a domicilio de pacientes crónicos con discapacidades.
118	CRUZ VERDE	Existe algún medio adicional donde se puedan recibir solicitudes de dispensación? A parte de la presencialidad del usuario en el punto.	Positiva compañía de seguros se permite informar la posible oferente que Todas las autorizaciones para la dispensación de medicamentos podrán ser consultadas en línea a través de la herramienta de gestión Positiva CUIDA.
119	CRUZ VERDE	La totalidad de los medicamentos deben tener la leyenda "Venta Bajo Fórmula Médica", teniendo en cuenta que en Cruz Verde no se realiza ese tipo de marcaciones.	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 677 de 1995, específicamente en el Artículo 72: "Del contenido de las etiquetas, rótulos y empaques. El contenido o leyenda de las etiquetas, rótulos y empaques de los medicamentos requiere la aprobación del Invima, el cual deberá tener la siguiente información:...literal j) Las frases venta bajo fórmula médica u odontológica o venta libre, según el caso;..."
120	CRUZ VERDE	Se requiere contar con algún punto de dispensación 24 horas para ciudades con mayor cantidad de población.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no se requiere
121	CRUZ VERDE	Es necesario ofertar el 100% de los productos relacionados en el FormatoN°2 - Formato Tecnico Economico de Medicamentos?; de ser así ,en caso de que alguno de estos productos presente alguna novedad, como sería el manejo?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que deberá ingresar los precios de todos los productos por lo cual la compañía realizará la verificación un día previo a la publicación de los términos de los registros y su estado.
122	CRUZ VERDE	Es necesario ofertar las marcas especificadas en el FormatoN°2 - Formato Tecnico Economico de Medicamentos, o se pueden ofertar otras marcas que correspondan a los mismos componentes del medicamento en diferente marca.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que deberá cotizar exactamente el expediente solicitado, no es posible asignar una marca diferente.
123	CRUZ VERDE	¿Cuál es el perfil del personal que se exigen en los puntos de dispensación? ¿Cómo se confirma que se cumple con dicha información?	El personal dispuesto para la ejecución del contrato deberá contar con lo exigido dentro de la normatividad vigente, la verificación de este requisito se realizara a través de la interventoría de la compañía
124	CRUZ VERDE	Qué porcentaje de pacientes requieren entrega a domicilio?	Positiva compañía de seguros se permite informar que el promedio de servicios a domicilios por municipio se encuentran plasmados en el anexo 9 estadísticas del servicio .

125	CRUZ VERDE	Cruz Verde cuenta con permiso de FNE para adquisición, compra y distribución de medicamentos de control especial, pero para el convenio de dispensación este se puede tramitar una vez se tenga contrato para la solicitud del contrato, existe un tiempo máximo para el cumplimiento o es causal de pérdida de contrato?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que este no es un requisito habilitante, sin embargo, una vez adjudicado el proceso se realizará por parte de la compañía la solicitud al FNE la cual deberá tramitar el proveedor dando cumplimiento a los puntos de control especial solicitados y deberán estar en funcionamiento para el inicio de la ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio.
126	CRUZ VERDE	sobre las herramientas que dispone POSITIVA : Herramienta de Gestión del Siniestro de la compañía y App Conexión Positiva son para solicitar dispensación a domicilio?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que estas herramientas están dispuestas para la generación solicitudes, autorizaciones, seguimiento y tramites de la dispensación y suministro, consulta en general de todas las autorizaciones asignadas. De acuerdo a lo anterior dentro de estas herramientas podrá verificar y realizar los trámites correspondientes en caso de que el servicio sea a través de domicilio
127	CRUZ VERDE	para las herramienta de gestión del siniestro de positiva y App Positiva son dispuestos por Positiva Seguro, cual es el metodo de integración que disponen para conectar con el sistema de información del operador Logístico.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el método de integración se encuentra plasmado en el anexo N°8 ficha técnica numeral 15, de igual manera nos permitimos informar que en el caso particular de la app se definirá por las partes el método de integración en el caso que se requiera.
128	CRUZ VERDE	Para los reportes solicitados, Diarios, semanales y/o mensuales, cual es la forma de presentar o entregar dicha reporteria?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que los reportes solicitados en la herramienta y sus características se encuentran plasmados en el anexo N°8 ficha técnica
129	CRUZ VERDE	Cuales son los metodos de contingencia que quedan habilitados por parte de Positiva en caso de alguna caída de los canales de integración, que permita contuniar el proceso de dispensación?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que para la contingencia los colaboradores del operador logístico de medicamentos deberán trabajar directamente sobre la herramienta Cuida 2 ingresando y operando desde allí.
130	AUDIFARMA	Los pliegos indican: Para el caso de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud, que se encuentren en renovaciones de registros sanitarios, la novedad debe ser sustentada mediante carta de notificación del INVIMA. Se solicita que baste con el estado del RS en Trámite de Renovación consultado en el sitio oficial del INVIMA, sin necesidad de aportar ningún documento específico emitido por el INVIMA	Positiva se permite aclarar que los requisitos regulados son los establecidos por norma. Por lo tanto, sugiere al posible oferente realizar la lectura de los documentos del proceso
131	AUDIFARMA	Dentro de los Acuerdos de servicio no se tiene definido cuál es la expectativa del indicador de Nivel servicio o entregas completas de medicamentos	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que dentro de los acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) publicados en la página del proceso se encuentra en la columna META DEL INDICADOR plasmado en porcentaje el valor de la expectativa de cumplimiento del indicador

132	AUDIFARMA	En la Ficha técnica se menciona que el tiempo de entrega para ciudades capitales es de 12 Horas, cabeceras municipales 24 Horas y Zonas rurales 48 Horas, pero en el anexo de los Acuerdos de servicio se menciona que ciudades capitales es de 8 Horas, cabeceras municipales 12 Horas y zonas rurales 48 Horas... cuál es el tiempo definido para este modelo?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente remitirse a los ANS publicados con los término definitivos del procesos.
133	AUDIFARMA	Cuando se manifiesta prescripciones entre 3 y 6 meses a pacientes crónicos se refieren a que positiva va generar autorizaciones posfechadas o es que se debe hacer la entrega de inventario para 3 o 6 meses en una única entrega?	El oferente deberá tener en cuenta que tendrá que realizar una única entrega de medicamentos con los servicios autorizados para los periodos requeridos en la autorización, de acuerdo a lo descrito en el anexo N°8 ficha técnica numeral 1 ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD
134	AUDIFARMA	Para realizar la medición de oportunidad entrega en 48 Horas es viable poder hacer la medición en días hábiles de lunes a sábado ?	De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1604 del 2013, se establecen las 48 horas que comprenden el tiempo transcurrido desde la entrega de los medicamentos hasta la entrega de los pendientes por lo cual estos se asumen como calendario.
135	AUDIFARMA	Dentro de las condiciones de exclusión del indicador de Oportunidad es viable considerar que para aquellos medicamentos que por sus condiciones técnicas o normativas no se pueda garantizar una entrega en un tiempo menor a 48 horas, tales como VITALES NO DISPONIBLES, PREPARACIONES MAGISTRALES, REGISTRO SANITARIO VENCIDO, MEDICAMENTOS NO PACTADOS EN LA OFERTA (No contemplados como Stock en la red de Farmacias).	Positiva Compañía de Seguros solicita remitirse a los ANS donde se establecen las exclusiones para cada uno de los ítems. En caso de presentarse alguna de estas exclusiones, debe incluirse en la herramienta de gestión e informado a Positiva
136	AUDIFARMA	Cuando un medicamento formulado no coincide con su unidad de empaque como se identifica cuando se debe hacer entrega por el múltiplo superior o inferior de su unidad de empaque?	Positiva solicita amablemente al oferente verificar en detalle al anexo N° 8 ficha técnica.
137	AUDIFARMA	Se solicita aclaración en este numeral donde se indica que se debe realizar verificación a las preparaciones magistrales, Nutriciones parenterales o mezclas Listas, ya que en este numeral se habla de " Verificación " de estas preparaciones, mas no de preparar , adecuar	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que este ítem radica en la necesidad de que los rótulos correspondan a lo que se esté formulado, de igual manera el proveedor deberá realizar la entrega de medicamentos de acuerdo a lo solicitado por la compañía donde se encuentran estipulas fórmulas magistrales así como los demás insumos, medicamentos y dispositivos médicos del servicio los cuales se encuentran plasmados en los documentos del proceso de invitación.
138	AUDIFARMA	En este numeral se describe el modelo de dispensación de egreso hospitalario y se solicita de manera atenta ampliar la información sobre la red de Clínicas que se manejan para estos convenios de egreso Hospitalario. En el anexo 2 se describe la red y ciudades en que participa positiva, pero no se describe la Red de Clínicas que se cuentan.	Positiva se permite informar que la información solicitada es de uso exclusivo de la Compañía por lo cual no se puede remitir. El oferente deberá garantizar la cobertura requerida para la prestación del servicio de manera oportuna. Una vez adjudicado el proveedor se remitirá la información.
139	AUDIFARMA	Se solicita que por favor se informe si es posible presentar un modelo de servicios como paqueteo domiciliario en aquellas poblaciones donde el número de usuarios es reducido y de requerimientos y no amerita abrir un punto, tampoco es posible realizar una alianza subcontratada para atender el requerimiento.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que los puntos mínimo de dispensación son los requeridos en el anexo N°2
140	AUDIFARMA	No es claro si los soportes que se deben enviar en la facturación son los mismos que en una dispensación en farmacia, por otro lado, tampoco mencionan el pago de los domicilios a realizar.	Los soportes requeridos son la autorización, la orden médica, evidencia que el paciente recibió los medicamentos, respecto a los pagos de los domicilios se

			debe tener en cuenta que la oferta debe contener todos los costos asociados.
141	AUDIFARMA	EN cuanto a los canales a través de los cuales se reciben las solicitudes (Herramienta de gestión del siniestro - App) ¿cómo se accederá a los mismos? ¿El proveedor de medicamentos debe loguearse haciendo uso de un usuario y contraseña asignados o las autorizaciones generadas a través de estos canales se traducen en matrices que se disponen en algún medio o se consultarán a través de WS?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que una vez seleccionado el proveedor adjudicatario se realizara la capacitación y entrega de usuarios para que el proveedor realice el ingreso y gestión de solicitudes de autorizaciones. Por otro lado, dentro de los requisitos plasmados por la compañía se tiene dispuesto la integración de las herramientas del proveedor con la herramienta de gestión del siniestro, por lo cual solicitamos al posible oferente remitirse al anexo N°8 ficha técnica numeral 15
142	AUDIFARMA	"El Operador deberá garantizar soporte de recibido firmado con cedula de ciudadanía y fecha de recibido por parte del afiliado y/o punto de atención según sea el caso." ¿A qué se refieren con punto de atención y qué personal autorizado debe garantizar la firma?	Positiva compañía de seguros se permite informar que se realiza el ajuste del párrafo el cual quedará de la siguiente manera: "El Operador deberá garantizar soporte de recibido firmado con cedula de ciudadanía y fecha de recibido por parte del afiliado".
143	AUDIFARMA	El Operador Logístico de medicamentos asignado realizará el cargue correspondiente a las solicitudes de asegurados crónicos (identificados en el anexo 4 de la resolución 3047 de 2008 con la palabra CRÓNICO) que requieran medicamentos y dispositivos médicos mensualmente, teniendo en cuenta la fecha de autorización de la última entrega." ¿Dónde se realiza el cargue en mención?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que la información debe cargarse por parte del operador logístico de medicamentos en la Herramienta dispuesta por Positiva Compañía de Seguros según lo establecido en la Ficha Técnica.
144	AUDIFARMA	¿AL 100% de la población crónica se le debe realizar la entrega mensual de sus medicamentos a domicilio o cuáles son las condiciones asociadas a esta entrega? ¿El valor del domicilio será facturado aparte de los medicamentos?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que se debe garantizar el cumplimiento a lo establecido a la Resolución 521 de 2020 en pacientes crónicos y mayores de 70 años, en todo caso el proveedor deberá garantizar y controlar la dispensación de medicamentos a domicilio de pacientes crónicos con discapacidades. Para el caso de los valores a domicilio, en la oferta económica no se discrimina el tipo de entrega, por lo que la oferta deberá incluir todos los costos asociados, teniendo en cuenta las frecuencias entregadas para dispensación en punto y a domicilio
145	AUDIFARMA	"Para las solicitudes de entregas a domicilio y/o trabajo mediante servicios de mensajería, el operador logístico de medicamentos garantizará la validación de la fórmula a dispensar antes de su envío, principalmente aquellos casos que no cuentan con fórmula médica en la herramienta de gestión de Positiva. De la misma manera asegurará la evidencia de la entrega del medicamento al asegurado." ¿De qué manera se espera que sea validada la fórmula? ¿Positiva proporcionará una Base de datos actualizada de pacientes para tal fin o dispondrá la información en un medio alterno?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que tendrá acceso a la herramienta de Gestión donde podrá consultar la autorización, la fórmula médica y los soportes requeridos para hacer la entrega de los medicamentos.

146	AUDIFARMA	"El operador logístico deberá suministrar, distribuir y controlar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud, en el lugar de domicilio y/o trabajo en los siguientes tiempos: a) Para entregas en ciudades capitales un plazo máximo de doce (12) horas una vez emitida la autorización de servicio. b) Para entregas en cabeceras municipales en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas una vez sea emitidas la autorización de servicio. c) Para entregas en zona rural (Fuera de cabeceras municipales) un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas una vez emitida la autorización de servicio." Se solicita que los tiempos se cuenten una vez el operador logístico reciba el reporte de la autorización (de acuerdo con los cortes de consulta establecidos)	Positiva Compañía de Seguros se permite informar que los tiempos de entrega son los establecidos por ley, por lo tanto no es posible aceptar la observación. Por otro lado, es importante recordar que como se establece en la ficha técnica el operador logístico deberá estar haciendo consulta constante de las autorizaciones asignadas en la herramienta de la compañía, con el fin de dar cumplimiento a los tiempos establecidos.
147	AUDIFARMA	"El proveedor debe dar respuesta con calidad, oportunidad y efectividad a las PQR, solicitudes o requerimientos que realice la compañía en un plazo de 48 horas máximo, esta respuesta deberá contar con los respectivos soportes y será remitida a la interventoría y/o supervisión para su respectiva revisión" Se solicita ajustar los tiempos a los definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio	Positiva Compañía de Seguros se permite informar que no es posible aceptar la observación, ya que estos son los tiempos establecidos por la compañía para dar una respuesta final oportuna al afiliado, teniendo en cuenta lo contemplado en la ley. Lo anterior, teniendo en cuenta que la compañía debe verificar el insumo que se va a tener en cuenta para la respuesta definitiva del peticionario.
148	SERVIMEDIX	. En el numeral 1.11 COBERTURA/SEGMENTACIÓN indican que requieren una red alterna, pero al revisar el "anexo 2 Puntos Mínimos de dispensación" solo se encuentran relacionados 69 municipios equivalente a 84 puntos mínimos y todos hacen referencia a red positiva, pero no menciona los municipios para la red alterna, ¿Dichos puntos se adicionaran en los pliegos definitivos o solo son de enunciación ya que no se dispensara en los mismos o se dispensará por domiciliación?	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que en los municipios en lo que sea red alterna podrá brindar el servicio en caso de que se requiera en otra modalidad, según lo establecido en la Ficha Técnica Numeral 4.
149	SERVIMEDIX	¿Si durante la ejecución del contrato se presentan variaciones de precios por situaciones ajenas, es decir fluctuación del dólar, pandemia, entre otros; que afectan directamente el precio del producto e insumo, ¿es posible hacer una renegociación de las moléculas ofertadas y plasmadas en el "formato 2 – formato técnico económico de medicamentos" en la vigencia del contrato?	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEXTA DE TARIFAS, segundo párrafo, "...POSITIVA y EL CONTRATISTA establece de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en la presente Aceptación serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional"
150	SERVIMEDIX	¿Es posible que la Entidad publique la rotación de los medicamentos e insumos que se dispensan por la ARL por ciudades?	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que los medicamentos, productos e insumos que rotan en la compañía para darles cubrimiento a nuestros asegurados, son los plasmados en el Formato Técnico Económico. De igual manera, en el anexo número 9 estadísticas se plasman el número de autorizaciones por municipio.
151	SERVIMEDIX	¿En cuanto al portal Cuida 2, es posible realizar un desarrollo para hacer interface con nuestro de sistema de información?	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que dentro de los requisitos plasmados por la compañía se tiene dispuesto la integración de las herramientas del proveedor con la herramienta de gestión del siniestro, por lo cual solicitamos al posible oferente remitirse al anexo N°8 ficha técnica numeral 15